

**LA TORTURA, CRIMEN DE  
LESA HUMANIDAD,  
NO PRESCRIBE Y  
SUS RESPONSABLES  
DEBEN SER JUZGADOS**

**POR UN MAÑANA  
CON VERDAD,  
JUSTICIA Y  
REPARACIÓN  
INTEGRAL**

DICIEMBRE 2004

**"LOS PUEBLOS QUE OLVIDAN SU PASADO ESTÁN  
CONDENADOS A VOLVER A VIVIRLO"**

***"Por un mañana con Verdad, Justicia y Reparación Integral"***

Coordinadora de ex-presas y presos políticos de Santiago

Diciembre de 2004

Queremos dedicar este trabajo a todos y todas aquellas personas declaradas como detenidos desaparecidos, cuyos restos no serán jamás encontrados, pues, como se ha ido estableciendo fueron asesinados, enterrados, desenterrados y finalmente cremados o sus cuerpos arrojados al mar. Ellos quedaran para siempre como prueba del colmo del horror desencadenado por las manos ciegas de la dictadura, que no discriminaron entre jóvenes, ancianos o niños.

Es de primera importancia que la sociedad chilena integre en su conciencia colectiva, que antes de ser ejecutados o desaparecidos, todas estas personas fueron hechas prisioneras por las Fuerzas Armadas y/o por agentes civiles de la Dictadura. No fueron casos aislados, la masividad y la territorialidad de la represión no puede entenderse si no se acepta el principio de política sistemática de terror y de exterminio aplicada por agentes que operaban al servicio del Estado, tal y como se ha establecido judicial e internacionalmente.

En el Chile de hoy, aun no se ha tomado conciencia del valor que representan todos nuestros compañeros y compañeras caídos a lo largo de todos estos años de lucha por recuperar la democracia en nuestro país. Hubo que esperar 30 años para que las nuevas generaciones pudieran reconocer el valor y consecuencia del Presidente Allende, del cual hoy día se puede afirmar que ha ocupado su lugar en la historia de Chile, lugar que ya se le había entregado internacionalmente. Nos alberga la esperanza que nuestros hermanos, que fueron capaces de sacrificar sus vidas en la lucha por un ideal, serán reconocidos por nuestra historia y no se repetirá la triste suerte que tuvieron otros chilenos caídos durante la cruenta guerra civil del 91.

Cuando alguien es capaz de entregar la vida por una causa, ello amerita la admiración o al menos el silencio. El enemigo digno es aquel que respeta a su oponente en la victoria o en la derrota. Es el ejemplo histórico legado por Miguel Grau saludando la gesta de Prat y sus compañeros. Si solo eso pudiera cambiar en el espíritu de nuestras fuerzas armadas, que mancillaron su honor y el de Chile al prestarse a acciones condenadas universalmente, sería un verdadero avance en la reconstrucción de un país justo y democrático.

Nuestros compañeros y compañeras necesitan ser honrados y para ello es necesario establecer toda la VERDAD, identificar, enjuiciar y castigar a los criminales, y reivindicar su memoria. En cada rincón de Chile hubo víctimas, también victimarios. Estos últimos no pueden permanecer impunes, es el Chile profundo y sano que requiere purgarse de los crímenes atroces, para que verdaderamente pueda proclamarse el NUNCA MÁS

## Índice

<u>Presentación</u>	<u>6</u>
<u>Porqué y para qué de este Informe.</u>	<u>6</u>
<u>I. Contexto político, económico, social y cultural a 1973.</u>	<u>10</u>
<u>II. La Verdad acerca de Represión, la Prisión Política y la Tortura como Política de Estado.</u>	<u>14</u>
<u>III. Cifras parciales de la represión.</u>	<u>22</u>
<u>IV. La Justicia: ¿Chile está realmente enfrentando el pasado?</u>	<u>25</u>
<u>V. Los excluidos de la Propuesta Presidencial</u>	<u>30</u>
<u>VI. La Responsabilidad del Estado ayer y hoy y la Reparación Integral.</u>	<u>37</u>
<u>VII. Represión y consecuencias en la reinserción de los ex-prisioneros políticos</u>	<u>40</u>
<u>VIII. Nuestra Demanda de Reparación Integral.</u>	<u>44</u>

## Presentación

*Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflijan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.*

Definición de tortura hecha por Naciones Unidas en 1984, suscrita por el Gobierno de Chile en 1988.

### **Porqué y para qué de este Informe.**

La ausencia de una clara y profunda preocupación por parte de los sucesivos gobiernos de la Concertación respecto del tema de los DD.HH. en Chile, en particular respecto del tema de los hombres y mujeres prisioneros políticos torturados durante el régimen militar, obliga a éstos a enfrentar esta carencia de un modo autónomo e independiente de los partidos políticos.

La mayoría de los partidos que forman parte de la alianza concertacionista, no han tenido una política definida frente a este tema, han descansado en el accionar de determinadas figuras públicas vinculadas o en algunos connotados abogados que siempre estuvieron ligados a la temática de la defensa de los DD.HH. en Chile y últimamente por algunos diputados.

Los sucesivos gobiernos concertacionistas han adoptado la política del avestruz y de dejar las cosas en espera, quizás parodiando a un antiguo presidente chileno: "los problemas son de dos tipos: los que tienen solución y se solucionan solos o los que no tienen solución..." (Ramón Barros Luco).

Evidentemente que esta manera de enfrentar un problema que acarrió traumas imborrables a la sociedad chilena no podía sino traducirse cada día más en una desconfianza progresiva de las víctimas hacia las elites dirigentes. Conmoción causó en la Concertación, en Julio de 2003, el hecho que algunos familiares de detenidos desaparecidos, después de 30 años de espera inútil, recurriera a la UDI, partido heredero del Pinochetismo, en busca de apoyo.

Los familiares de las víctimas no pueden seguir esperando 30 años más y a sus ojos los gobiernos aparecen todos iguales, sea la Concertación como cualquier otra alianza política que pueda acceder al gobierno.

La experiencia de tantos años les ha demostrado que el problema que enfrentan ha quedado siempre sin solución real. Podríamos recordar un solo ejemplo: el presidente Frei durante todo su mandato se reunió una sola vez con la A.F.D.D. y la recibió de pie durante 15 minutos sin comprometerse a nada.

Se ha especulado por parte de algunos en que las víctimas buscan sólo una reparación material. Ello no es así, eso es simplificar las cosas e imaginar que reparando con dinero se silenciará a las víctimas.

Lo que las víctimas de violaciones a los DD.HH. hemos exigido antes que nada es obtener verdad, justicia y castigo a los responsables de los crímenes. El clamor general es: ¡No a la impunidad!. Sin embargo, en filigrana, aparece un personaje de triste recuerdo: Augusto Pinochet, primer responsable de los crímenes y primer impune. La clase política en el poder, en su conjunto, avaló en su momento a la Corte Suprema para declarar a Pinochet demente y no procesable en Chile.

Las víctimas tenemos buena memoria, primero para no olvidar a quienes nos torturaron y también para no olvidar a quienes nos han "servido" por 15 años con un doble discurso.

No tenemos duda de que en el plano individual los miembros de la Comisión Prisión Política y Tortura, encabezada por el Obispo Valech, figura señera en al defensa de los DD.HH. durante la Dictadura, son personas comprometidas con la verdad y la justicia.

Valoramos el trabajo realizado por la Comisión de Prisión Política y Tortura y el aporte, aunque parcial, en el establecimiento de la verdad, lo anterior en virtud de las limitaciones que le impuso el decreto presidencial.

Sin embargo, pensamos que la Comisión careció de la autonomía necesaria en su tarea, condición que nosotros establecimos en nuestra propuesta de reparación, al solicitar una comisión presidida por el Ejecutivo, pero con participación de representantes de las organizaciones históricas de Derechos Humanos y de las agrupaciones de ex prisioneros y ex-prisioneras.

Estas son las verdaderas razones del porqué es necesario elaborar un informe que emane de las propias víctimas sobre los excluidos de ayer y mañana.

Históricamente han sido las agrupaciones de familiares y organizaciones de Derechos Humanos nacionales e internacionales las que han intervenido a nombre de las víctimas, lo que valoramos altamente, sin embargo, queremos y debemos hablar por nosotros mismos para entregar nuestra verdad –ajena a pactos o compromisos de la clase política.

Cuando el Presidente Ricardo Lagos entregue el Ejecutivo en el año 2006, se habrán completado 16 años desde el comienzo del llamado “proceso de transición a la democracia” iniciado en 1990. Hoy día, 14 años después, aún se mantienen prisioneros políticos condenados por tribunales militares y por leyes “antiterroristas” emanadas de la Dictadura.

Estas mismas leyes se aplican hoy día en contra de los mapuches que tratan de recuperar los territorios que les corresponden por derecho propio y que internacionalmente les son reconocidos.

El verdadero dilema del respeto a los derechos humanos en Chile está entrampado en el malicioso realismo político del que ha hecho uso la alianza política concertacionista durante todo el período en que ha gobernado el país. En base a este precepto, vale decir, de no arriesgar los “logros y avances” democráticos, es que se ha mantenido vigente la Constitución Política pinochetista de 1980 y a la inmensa mayoría de los criminales violadores de los DD.HH. en la más completa impunidad.

Queríamos y deseábamos que esta Comisión de Prisión Política y Tortura descorriera el velo que cubre las masivas violaciones de DD.HH. en nuestro país y que la sociedad toda tome conciencia de esta penosa realidad, para que definitivamente Chile asiente una convivencia basada en la tolerancia y el respeto mutuo y en la seguridad de que nunca mas existirá impunidad para los asesinos y verdugos que mancillaron nuestra historia nacional. Pero no fue así.

Por parte nuestra, con este informe queremos contribuir a develar una verdad histórica de la cual toda la sociedad debe hacerse cargo en la perspectiva de construir una sociedad más Justa, más Humana y auténticamente Democrática.

## **I. Contexto político, económico, social y cultural a 1973.**

Las causas del golpe de Estado de Pinochet en 1973 y sus objetivos se inscriben en un contexto internacional marcado por la guerra fría, contexto que se estableció al finalizar la 2ª Guerra Mundial, por las potencias vencedoras, que crearon dos pactos militares internacionales: la OTAN y el Pacto de Varsovia. A principios de la década del 70 comienza el repliegue transitorio de los Estados Unidos del Sudeste Asiático, enmarcado en su apertura hacia la China de Mao y su política de coexistencia pacífica con la URSS. Esta política, la llamada "detente", implicó una repartición del globo casi similar a la operada en Yalta. El hemisferio Occidental, Europa y América, quedaba sometido a la esfera de influencia norteamericana, Europa del Este bajo el control de la URSS, y otras zonas quedaban en disputa, como África y Oriente Medio.

Se comprende entonces la actitud de la República Popular China de no apoyar a Allende y su proyecto político, pues este cuestionaba el orden y la tranquilidad del traspatio norteamericano. La URSS hizo todo lo necesario para apoyar la solidaridad con Chile después del golpe militar, pero no implementó una política definida para impedir la intervención americana en Chile.

En el plano nacional, la sociedad chilena había entrado en crisis abierta. El avance del movimiento popular materializado en la ampliación del Área social de la Economía, con la nacionalización del cobre, del hierro y del carbón, de gran parte de la banca, de centenares de industrias, de las empresas de distribución, del traspaso al área reformada de 10 millones de hectáreas, unida a la movilización de los pobladores sin casa que estableció de hecho la aparición de cientos de nuevas poblaciones, el ensanchamiento de la distribución a través de la Juntas de Abastecimientos y la movilización de miles de profesionales en apoyo al gobierno, constituía la base social y política de apoyo al presidente Allende.

En el plano estrictamente político, los partidos políticos de la UP y la CUT se comenzaron a ver desbordados por la aparición de los Comandos Comunales de Trabajadores que coordinaban territorialmente los centros productivos del sector. En el campo se pusieron en pie los Comandos Comunales Campesinos en cada comuna agrícola.

Una institución de reconocido prestigio en la época, la Iglesia Católica, permaneció neutral durante todo el período de la UP. La derecha trató de arrastrarla a la oposición y a la sedición, pero no pudo. La base popular de la iglesia se radicalizó, nació el movimiento de los "Cristianos por el Socialismo", pero la Iglesia como institución permaneció en actitud observante y al final trató de impedir lo imposible: la intervención militar.

La Derecha económica y política se sintió amenazada en su existencia misma. Comprendió antes que nadie el peligro que implicaban los comandos de Trabajadores como cuestionamiento del aparato del Estado. Comprendió que todo diálogo era superfluo, que mientras más tiempo pasara, menos posibilidades tenía de recuperar sus antiguas posiciones.

La oposición política a Allende no vaciló en usar métodos terroristas, llegando inclusive al asesinato político, unido a un boicot total en el Congreso ante cualquier iniciativa gubernamental <sup>(1)</sup>. La Derecha controlaba las dos cámaras legislativas, la inmensa mayoría de los jueces de ambas cortes, una parte sustancial de los altos funcionarios

---

1 El Comandante en Jefe del Ejército René Schneider fue la primera víctima.

públicos, tanto en los ministerios como en la Contraloría, los medios de comunicación más importantes, exceptuando el canal nacional de TV y, en lo fundamental, el grueso de la oficialidad de las tres armas de la defensa nacional.

La Unidad Popular contaba con el respaldo inmensamente mayoritario de la clase obrera, el campesinado pobre y los sectores poblacionales. Pero eso no bastaba, pues –a pesar de haber aumentado su votación- electoralmente sólo logró el 43% en la última elección parlamentaria de Marzo de 1973.

La Derecha tenía mayoría en el Congreso, pero la Constitución de 1925, vigente a la época, le impedía declarar la inhabilidad de Allende, el golpe blanco soñado, pues necesitaba los dos tercios del congreso para hacerlo. Sintiendo amenaza de modo vital en sus intereses, no se podía resignar a esperar el año 1976, para cambiar el Ejecutivo, debía operar de inmediato.

El país estaba paralizado por la huelga de los transportistas financiada por la CIA, con atentados terroristas que llegaron a detonar más de 100 bombas diarias a nivel nacional, con escasez de productos de primera necesidad y el racionamiento generalizado de los productos alimenticios, provocado por el sabotaje interno y el boicot externo.

Fue en este contexto de crisis<sup>(2)</sup> organizada y dirigida por los partidos de derecha y el empresariado, que se fueron creando las condiciones para arrastrar a la opinión pública a “llamar” a las Fuerzas Armadas -las que no participaban en política desde la década del 30- para que “intervinieran y solucionaran” la situación de crisis por la que atravesaba el país.

Hoy día se sabe que la revolución chilena en nada afectaba a los intereses estratégicos de USA. El peso específico de Chile a nivel internacional y regional, el tamaño de su economía y de su población, no modificaba en nada el equilibrio regional o internacional. Incluso la nacionalización de las empresas cupríferas podía ser tolerada por USA. En síntesis, los Estados Unidos no estaban obligados a intervenir militarmente en Chile porque sus intereses vitales, económicos o militares, estuvieran amenazados.

El problema cambia completamente cuando se analiza desde el punto de vista político. El ascenso al poder de una coalición izquierdista, con un presidente declaradamente marxista y con el eje de la alianza política basado en el Partido Comunista, sí que causaba enorme preocupación en el Ejecutivo y en el Departamento de Estado Norteamericano.

Nixon fríamente dijo: “tendremos con Allende las relaciones que él quiera establecer con nosotros...” y paralelamente entregaba recursos a la CIA para impedir la elección de Allende en el Congreso pleno y durante todo el periodo de la UP financió a la oposición para desestabilizar a Allende y crear las condiciones de su caída.

Los Estados Unidos no podía aceptar que en “su” territorio de influencia, con una Cuba a la que se comprometió a no invadir en 1962, pudiera aparecer una segunda Cuba<sup>(3)</sup>.

---

2 El desabastecimiento fue uno de los ejes de acción de la oposición política a través de los comerciantes que “ocultaron” los productos y montaron el “mercado negro” paralelo. En reacción Vuskovic organizó las JAP (Juntas de Abastecimiento y Precios).

3 En Octubre de 1962 se produjo la llamada “crisis de los misiles”, cuando la URSS pretendió montar bases de lanzamiento de misiles en territorio cubano.

Para Nixon, Allende era otro Castro más. Pese a todas las garantías entregadas por Allende, que incluso firmó un pacto de garantías constitucionales, exigido por la DC para votar por él en el Congreso pleno, Nixon comenzó desde septiembre de 1970 su campaña para derribarlo. La intervención encubierta y abierta operada por los Estados Unidos en contra de Allende y la Unidad Popular, hoy día es materia de estudio en todas las escuelas de Ciencias Políticas en el mundo, al ser develadas a la opinión pública los archivos secretos de la CIA de esos años.

Podría concluirse que el plan maestro para derribar a Allende se concibió en los cuarteles del Pentágono. Pero sería ir demasiado rápido.

Las razones de la caída de Allende hay que buscarlas también en los propios errores de la conducción del movimiento popular. La UP y Allende nunca pensaron seriamente en movilizar a las masas populares en la dirección de la toma total del poder. Las movilizaron si, pero para mantenerlas dentro del marco del programa de la Unidad Popular resumido en las 40 medidas. Cuando el movimiento popular desbordaba el marco establecido por la UP, se acusaba a los dirigentes populares de caer en el "extremismo" o más comúnmente el "ultra izquierdismo". Todo el período de la UP está marcado por discursos del estilo.

Cuando el movimiento campesino, sobre todo mapuche en la zona de Cautín desborda el programa, pues no estaba contemplado hacer reforma agraria en esa región, Allende traslada su gobierno a Temuco y su ministro de Agricultura debe hacer frente al fenómeno social. En el terreno Allende se da cuenta que los mapuches con sus "corridos de cerco" hacían simplemente lo mismo que los latifundistas hicieron con ellos durante décadas, correr los límites de los terrenos y ocuparlos ilegalmente. Entonces lo que los campesinos mapuches hacían era de elemental justicia, ahora que tenían "su" gobierno. Esta situación es la que se repite, en condiciones distintas a lo largo y ancho de Chile entre 1970 y 1973.

Las más amplias capas populares se sentían legitimadas para movilizarse por sus demandas de justicia social, pues contaban ahora sí con "su" gobierno. Allende respondió la mayor parte de las veces apoyando en los hechos las reivindicaciones populares, pero levantando un discurso distinto, un discurso de respeto a la legalidad y de condena a la sedición<sup>(4)</sup> organizada y financiada por el gobierno de los EE.UU. y ejecutada por la derecha política y económica de Chile.

Una de las más graves falencias del gobierno de la UP fue carecer de política internacional. Allende lo percibió y por su cuenta echó a andar la campaña "Operación Verdad" para vencer el cerco internacional de los monopolios de prensa imperialistas. Allende invitó a cientos de periodistas e intelectuales a visitar Chile en toda libertad para responder a esta campaña y entregar la voz de Chile. El objetivo se logró, pero solo medianamente. Años más tarde toda esta 'intelligentzia' sería la primera en movilizarse en contra del golpe militar.

La gira internacional y el discurso de Allende en Naciones Unidas en 1972, se inscribe en esta campaña de romper el aislamiento al que se quería someter a Chile. Pese a todo, la experiencia chilena era observada atentamente, no solo en América Latina, sino también por los grandes partidos comunistas europeos y muy especialmente por los partidos socialdemócratas.

Al interior del país se vivía otra realidad y la agudización inédita del conflicto social solo podía derivar en un enfrentamiento abierto entre las clases sociales en pugna. El golpe

---

<sup>4</sup> Con la sedición Allende englobaba las acciones de la derecha, pero también la usaba en su condena al accionar del MIR.

militar del 73 se inscribe en esta dinámica, las fuerzas armadas se solidarizan con el sector social al cual pertenecen y sirven: la clase dominante en sus diversas expresiones, y se oponen con violencia salvaje al avance de las grandes mayorías sociales de Chile. El resultado es un cruento golpe militar, con resultados de miles de muertos y decenas de miles de prisioneros políticos.

Pasarán muchos años más para poder hacer un balance más equilibrado de la traumática experiencia por la que pasó la sociedad chilena durante los años 73 al 83. Durante esos 10 años la derecha chilena plasmó una revolución que dio origen al Chile neoliberal, al Chile de los 90 y primera década del siglo XXI, caracterizado por su fundamentalismo económico.

No es el objetivo de este informe analizar las reformas económicas de esos años, sino establecer a grandes rasgos el costo social, político, económico y cultural que se le hizo pagar a la inmensa mayoría del país, para hacer posible dichas transformaciones.

Nos parece necesario enfatizar que el Golpe de Estado de Septiembre de 1973 obedeció a un proyecto de reorganización profunda de la sociedad chilena desde una perspectiva de reestructuración capitalista que rompe con la dinámica histórica de la economía que se mantenía en pie desde los años 30, tanto en el ámbito de las relaciones económicas entre los agentes productivos, como del carácter y modo de intervención del Estado en la producción y en el orden social, revolucionando las concepciones ideológicas-culturales predominantes en la sociedad.

Para imponer su revolución, la fracción burguesa neo liberal tuvo primero que derrocar al gobierno democrático de Salvador Allende y su proyecto socializante, para luego imponer "su modelo" apoyada en el terror generalizado sobre la población civil, neutralizando vía represión a los partidos, incluyendo los de centro derecha, que postulaban una salida de corte democrático a la crisis. Finalmente se impuso el Terrorismo como política de Estado con las consecuencias ya sabidas: secuestros, ejecuciones, desapariciones, tortura, prisión y exilio permanente.

La imposición de un nuevo patrón de acumulación capitalista requería de un nuevo Estado que dispusiera de un fuerte poder represivo institucional, a fin de implementar su política de contrainsurgencia y capaz de desarticular las organizaciones gremiales y políticas de los sectores sociales sobre los cuales recaería el peso de las transformaciones y, neutralizar de paso, a los sectores dominantes que se verían afectadas por el nuevo modelo económico neo liberal.

Las modificaciones más sustantivas que se produjeron en ese modelo político-institucional fueron terminar con todas las formas del régimen democrático anterior, proscribiendo a partidos, movimientos políticos y disolviendo las antiguas centrales sindicales. La concentración de los poderes constituyentes –Ejecutivo y Legislativo- en la Junta Militar de Gobierno y la conformación de un fuerte aparato represivo, creando la DINA en Junio del 74 con la firma del Decreto 521 y CNI a partir del año 77.

El nuevo modelo neo liberal se caracteriza por el reinado del mercado que actúa libremente, "regulando" una economía abierta al exterior, acompañado del desarrollo de un mercado de capitales como agente rector de la economía.

En consecuencia, este modelo elimina la acción del Estado en áreas tradicionales de fomento y regulación de la mayor parte de los procesos económicos como también de su función de moderador de las desigualdades sociales. Basta con recordar la Declaración de Principios de la Junta de 1974 en donde se condenaba explícitamente el marxismo y el "estatismo" en general.

## **II. La Verdad acerca de Represión, la Prisión Política y la Tortura como Política de Estado.**

La dictadura militar sometió al país a un estado de represión jamás vista en América Latina. Durante los primeros meses del Golpe de Estado, Chile fue virtualmente ocupado por sus fuerzas armadas y el estado de sitio se mantuvo durante todo el periodo dictatorial.

Los sectores que apoyaban a la Unidad Popular y al gobierno de Allende, fueron sistemáticamente perseguidos, encarcelados, sometidos a consejos de guerra, fusilados o ejecutados sumariamente, expulsados de país o relegados a zonas inhóspitas del territorio nacional<sup>(5)</sup>. Expulsados de sus trabajos, sus familiares corrieron suerte parecida. La dictadura actuó para dejar un mensaje de “escarmiento” en toda la sociedad; por ello, hay hombres, mujeres, niños, mujeres embarazadas, viejos y jóvenes; civiles, pero también hubo miembros de las Fuerzas Armadas. Su mensaje era alinear por el terror a toda la sociedad.

Se crearon campos de concentración para los prisioneros en regiones extremas del país, tales como Isla Dawson en el Sur y antiguas oficinas salitreras abandonadas en el Norte, como Chacabuco, donde llevaron a prisioneros del Estadio Nacional, además de Pisagua y Tres Álamos en Santiago, que acogió a los prisioneros provenientes del Estadio Chile, sólo por nombrar a los centros de reclusión más conocidos. En todas las cárceles de Chile, en todas las provincias los regimientos, cuarteles policiales y de investigaciones se recluyeron a prisioneros políticos, a los que se les abrió causa judicial por las fiscalías militares.

Pero no fueron los únicos lugares. Empresas del área estatal fueron virtualmente ocupadas por contingentes de las FF.AA., sus dirigentes detenidos y sus bodegas usados como campos de prisioneros. En la empresa privada, numerosos trabajadores fueron denunciados por sus superiores y en las zonas rurales, los dueños de fundo “cazaban”<sup>(6)</sup> a los campesinos con sus propias armas y vehículos. Los civiles actuaron escudados por el poder que los militares les otorgaban.

Promediando el último trimestre de 1973 la represión se especializó y pasó a manos de los servicios de inteligencia de las fuerzas armadas. Pinochet logró en junio de 1974 que el servicio creado bajo su autoridad directa, la DINA, asumiera la dirección de la represión, aún a costa de los servicios de contrainteligencia de las otras tres ramas.

La DINA se transformó en el pilar fundamental en la aplicación del terrorismo de Estado y su director rendía cuentas sólo a la persona de Pinochet, pasando por encima de la llamada Junta Militar de Gobierno. Esta situación produjo roces entre el generalato y Pinochet, pero éste cubrió siempre a la DINA.

---

<sup>5</sup> Fusilamientos en el Ministerio de Defensa, en el Estadio Nacional, la Caravana de la Muerte y sus ejecuciones sumarias.

<sup>6</sup> Secuestro y homicidio de 15 campesinos de Liquiñe, comuna Panguipulli, Provincia de Valdivia, el 10 de Octubre de 1973. El ministro sometió a proceso como autor de secuestro de 11 campesinos a Hugo Guerra Jorquera, teniente coronel (R) ejército y al civil, dueño de las Termas de Liquiñe Luis García. Según testigos los campesinos fueron ejecutados sobre el puente Tolten y sus cuerpos lanzados al río. En el operativo habrían participado militares, efectivos de la Fuerza Aérea del Grupo Nº 3 de Helicópteros de Maquehua, de Temuco; carabineros del reten Liquiñe y civiles. Otro de los casos es el proceso por sustracción de los menores J. Cheuquepan Levimilla y secuestro de J. Llaulen Antilao, 1976 (ambos desaparecidos). Se encuentran procesados Domingo Campos Collao, Carabinero (r), Mario Ponce Orellana, Carabinero (r) y el civil Eduardo Salazar Herrera.

La DINA aparece como el actor estatal responsable de la mayor parte de las violaciones a los derechos humanos, de la muerte de centenares de prisioneros y la desaparición de sus restos, además de la tortura sistemática hacia los detenidos políticos(7). Su rol consistió en llevar a cabo un proceso ordenado y planificado de exterminio de los militantes de los partidos de izquierda.

En Chile, a diferencia de países vecinos, como Argentina(8), la represión fue obra directa de agentes del Estado, dirigidos por altos oficiales de las tres ramas de las fuerzas armadas, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones(9). En consecuencia, es el Estado de Chile quién aparece como el responsable fundamental de los crímenes de lesa humanidad en contra de los oponentes civiles a la dictadura.

Los responsables de ejecutar la represión hace 30 años, son hoy, en su mayoría, los altos oficiales que componen el Alto Mando de las Fuerzas Armadas de nuestro país. Entre los más de 300 encausados en los procesos por violaciones a los derechos humanos se encuentran coroneles y generales: ejemplo, General Forestier, suegro del Comandante en Jefe del Ejército Juan Emilio Cheyre; General Gabrielli, General Campos, General Krauss o el jefe del Comando de Industria Militar e Ingeniería (CIMI), Hernán Ramírez Hald. Todos ellos estaban en servicio activo al momento de sus detenciones o procesamientos. La DINA, lanzada en una carrera represiva sin contrapeso alguno, estimó conveniente ensanchar su campo de operaciones al exterior, una vez que el peligro interior le pareció bajo control.

La misión de la DINA, no estaba circunscrita a las fronteras de Chile; su acción represiva se extiende a los chilenos exiliados en América y Europa. Las operaciones de la DINA en el exterior muestran la existencia de una escalofriante red de trabajo que maneja considerables recursos financieros y tecnológicos. Muestra de ello, es la Operación Cóndor, consistente en la coordinación de los aparatos de inteligencia y represión de los países del cono Sur: Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil(10). Esta coordinación tiene estrecha relación con el Comando de Operaciones Sur del Ejército Norteamericano, con base en la zona del canal de Panamá, Comando que entrenó en las técnicas de represión a gruesos contingentes de oficiales chilenos y de otros países latinoamericanos.

- 
- 7 Sólo el cuartel Terranova de la BIM, que operaba en Villa Grimaldi, es responsable de 237 desaparecidos en ese lugar.
  - 8 En Argentina, las fuerzas armadas se apoyaron en milicias civiles de extrema derecha como la Triple A, que ya venía operando en la represión hacia el movimiento peronista y el PRT. En Guatemala, en la década del 60, operó un grupo de civiles, llamado MANO (Movimiento Anticomunista Nacional Organizado), que fue el primero en organizar el asesinato sistemático de los oponentes políticos. Esta experiencia es retomada por los americanos en Viet Nam, con el plan Phoenix, que persiguió el mismo objetivo: la eliminación y desaparición física de los oponentes políticos al régimen de Saigón.
  - 9 La Inteligencia Naval estuvo a cargo de la represión directa en las zonas navales y en todos los puertos de Chile, con centros secretos de tortura, como Silva Palma en Valparaíso, Fuerte Borgoño e Isla Quiriquina en Talcahuano. El Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea, operó en la Academia de Guerra Aérea y posteriormente en la base Aérea de Colina entre otros centros secretos en Santiago y en la Base Cerro Moreno en Antofagasta, entre otras. Carabineros Chile, especializado en la persecución de los dirigentes campesinos y poblacionales. La Policía de Investigaciones jugó en muchos lugares el rol de "profesor" de torturadores, dada la "experiencia práctica" desarrollada en la represión delictual.
  - 10 Uno de los casos más conocidos es la llamada operación Colombo, donde se hace aparecer como muertos en enfrentamientos en Argentina a 119 chilenos detenidos en Chile por la DINA, en dos publicaciones "LEA" en Argentina y "O'Dia" en Brasil.

A esto se sumó el accionar independiente de la DINA con atentados individuales en contra de las figuras políticas más destacadas de la antigua coalición de la UP, en Europa y en América. Resultado de esta estrategia son los atentados al general Carlos Prats y su esposa, en Buenos Aires, el asesinato de Orlando Letelier y Ronny Moffits, en Washington y a Bernardo Leighton y su esposa en Roma, además de una decena de atentados fallidos en contra de Carlos Altamirano y otras figuras.

Sin embargo, es la represión masiva sobre el pueblo chileno lo que le imprime un carácter de crueldad y ferocidad sin límites al régimen de Pinochet. Los prisioneros políticos de los primeros meses guardaron en sus cuerpos huellas indelebles de la violencia despiadada de los militares. A las constantes humillaciones y violencia física, se unió la humillación a los familiares que los visitaban, durante algunos minutos y sin derecho a tocar al ser querido, como ocurrió en los distintos estadios que fueron improvisados como centros de detención.

Este primer período marcó a Chile para siempre. El terror fue asumido como método de gobierno, toda protesta acallada, las escasas voces que se levantaron fueron objeto de la burla y de la descalificación por parte de los medios adictos a la dictadura. Se estima en varias decenas de miles el número de personas que estuvo en prisión y fue sometida a tratos violentos y degradantes.

Finalmente fue la voz de la Iglesia Católica y de algunos pastores protestantes los que asumieron la defensa de las víctimas. Se creó, al alero del Arzobispado de Santiago, el Comité de Cooperación para la Paz, conocido luego como el Comité Pro Paz, integrado por sacerdotes, ministros y pastores de diferentes credos religiosos. Este Comité se transformó en poco tiempo en el único defensor de los prisioneros. Otras entidades como la mayoría de las iglesias evangélicas, la Cruz Roja Chilena y la Gran Logia Masónica de Chile se sustrajeron a esta labor.

Al poco tiempo de actuar el Comité Pro Paz fue proscrito por la dictadura y se expulsa del país al Pastor Helmut Frenz siendo reemplazado por la Vicaría de la Solidaridad. Esta entidad que actuaba bajo el alero exclusivo de la Iglesia Católica, inició el registro sistemático de los actos represivos, estadísticas que hoy día han sido declaradas como patrimonio cultural de la humanidad por la UNESCO<sup>(11)</sup>.

Posteriormente, a inicios del año 1974, la represión cambió de carácter y de masiva se hizo más selectiva. Durante el verano de 1974, el principal servicio represivo en actividad fue el de el SIFA, de la Fuerza Aérea, que logra detener, a fines de Marzo, un grueso número de miembros del Comité Central del MIR y algunos altos dirigentes del PC.

Promediando 1974, la dirección de la DINA se planteó como objetivo eliminar al MIR, una de las organizaciones que mantenía un cierto grado de organización y de actividad opositora. Durante todo el año 1974 y primer semestre de 1975, la DINA centra su accionar en el MIR. Obtiene resultados contundentes: desmantelamiento del Comité Regional Santiago a fines de Junio, caída del equipo de organización nacional en Septiembre de 1974, muerte en combate del Secretario General Miguel Enríquez en Octubre. Paralelamente el SIFA golpea la estructura militar del MIR asesinando a José Bordaz Paz en Diciembre 1974.

---

11 La disolución del Comité Pro Paz a fines de 1975, exigida por Pinochet, se acompañó de la expulsión del pastor Helmut Frenz.

Durante 1975 la onda represiva continúa sin interrupción, en los tres primeros meses la DINA captura o asesina al resto de las estructuras militares, al nuevo equipo de organización nacional, el equipo de inteligencia y de tareas internacionales. Entre Junio de 1974 y Marzo de 1975 el MIR pierde entre muertos, desaparecidos y prisioneros alrededor de 500 militantes.

En abril de 1975 sólo sobrevive un pequeño grupo de dirección, aislado y sin recursos. La DINA da por terminada su campaña represiva sobre el MIR e inicia la represión contra el PC.

En paralelo, la DINA golpea al PS y, en junio de 1975 detiene a la Dirección Nacional Interna del PS: Ponce, Lorca y Lagos, todos desaparecidos hasta nuestros días. A fines del año 1975, la DINA logra sus primeros éxitos represivos sobre el PC, efectuando en calle Conferencia, el secuestro y arresto de una decena de miembros del Comité Central, y del subsecretario interior del PC, Víctor Díaz, todos ellos se encuentran desaparecidos.

La Iglesia Católica chilena cobra un protagonismo en defensa de los derechos Humanos sin parangón en Latinoamérica<sup>(12)</sup>. Esta situación resulta palpable al compararla con la Iglesia Argentina, que cubrió y avaló la represión y se negó a defender a las víctimas del terror.

Durante el año 1976, la actividad represiva decae, comienza a masificarse la salida de prisioneros al exterior usando el decreto 504, se produce la reunión de la OEA en Chile y el secretario del Tesoro y Henry Kissinger visitan Chile. La posibilidad del triunfo de Jimmy Carter obliga a Pinochet a un lavado de cara. Se ve obligado a hacer gestos y comienza a liberar prisioneros. El triunfo posterior de Carter obliga a Pinochet a cerrar los campos de prisioneros en Noviembre de 1976. Una primera etapa de la represión dictatorial se cierra.

En 1977, la investigación del atentado que dio muerte a Letelier comienza a dar frutos y la DINA es vinculada al crimen. Pinochet jura públicamente su inocencia, sin embargo, al poco tiempo se ve obligado a cambiar la dirección de la DINA. El general Contreras debe dejar el lugar a su rival, el General Odlanier Mena, y toda la estructura interna de la DINA es modificada. Se crea la Central Nacional de Informaciones –CNI. Se establece judicialmente el tiempo de incomunicación de los detenidos, 5 días aunque en los años 80 fueron prorrogados a 20 días. En situación de normalidad de acuerdo a ese mismo decreto ley, debería haber sido de 24 horas la detención de una persona, y luego, debía ser puesta a disposición de un tribunal competente. El nuevo ente represivo actúa bajo dependencia directa del Ministerio del Interior y es el titular de dicha cartera la voz autorizada ante la ciudadanía.

Entre los años 1978 y 1983 la represión mantiene un accionar constante; la existencia permanentes de las medidas de excepción (Estado de Sitio, Estado de Emergencia, suspensión de las garantías constitucionales entre otras) ejercen un control absoluto sobre la sociedad, los medios de comunicación, y de todo tipo de organización social como eran los sindicatos y organizaciones estudiantiles existentes. El soplónaje se ha institucionalizado. La CNI tiene una red de informantes que supera los 40.000 miembros.

---

12 La persecución a la cúpula del MIR en Noviembre de 1975, que se oculta y ampara en sectores católicos, crea una fuerte tensión entre Pinochet y La Iglesia. Resultado de ella fue la disolución del Comité Pro Paz a fines de ese año.

Chile entero está cubierto por una maraña de informantes, que provoca temor y desconfianza en la población. Las familias viven y conviven en la desconfianza mutua. Es el reino del terror.<sup>(13)</sup>

La oposición al régimen se organiza a través de un incipiente movimiento de resistencia popular, de actos de solidaridad con los perseguidos, con los prisioneros y los detenidos desaparecidos. Las bolsas de cesantes, los talleres artesanales y los comedores populares salen al paso a la hambruna generalizada creada por el modelo económico neo liberal. Poco a poco una red social de defensa frente a la agresión constante del aparato del Estado se pone en marcha. La inmensa mayoría de la población de escasos o ningún recurso acude a los "ollas comunes" creadas al amparo de organizaciones eclesíásticas.

La coyuntura política de los 80 comienza con la ratificación por referéndum de la Constitución de 1980, redactada por una comisión designada por Pinochet, en la que participa Jaime Guzmán y su mentor intelectual, Jorge Alessandri, además del ex senador Bulnes, entre otros. El Almirante Merino representó a la Junta y presidió esta Comisión. La Constitución del '80 elaborada y promulgada por la dictadura se mantiene intacta hasta nuestros días por cuanto los Gobiernos de la Concertación no han llevado a cabo un serio proceso de Reformas Constitucionales que signifique desatar los enclaves autoritarios y la tutela de los poderes fácticos que esta Constitución conlleva. Por ello existe un sistema binominal de elecciones, un parlamento con senadores designados, institucionales, un Consejo de Seguridad Nacional con preponderancia de los miembros de las Fuerzas Armadas, inamovilidad de los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, entre otras medidas antidemocráticas.

Todo indicaba que nada impediría a Pinochet de proseguir su plan de mantenerse "legalmente" hasta 1989 en el poder. Sin embargo, en 1982, el modelo económico tan exitoso para el gran capital chileno bruscamente se desmoronó; una simple medida tomada por los economistas de la Dictadura dejó al modelo sin recursos: eliminación de la paridad peso/dólar.<sup>(14)</sup>

La quiebra del sistema financiero y del principal conglomerado económico el grupo Cruzat-Larraín, precipita a Chile en una depresión económica sólo comparable a la crisis de 1929. El producto interno chileno perdió un 17% entre 1982 y 1983.

Los dirigentes sociales de la época hacen un llamado a "protestar", pues no se atrevieron a llamar a un paro de labores por temor al fracaso: este llamado marcó el inicio del nuevo período político en Chile y de las acciones de resistencia hasta ahora desarrolladas. La protesta social nació incontenible, masiva y nacional. En estas sucesivas "protestas", los jóvenes y los estudiantes universitarios asumen un rol de primer plano. La represión responde a sangre y fuego, pero a la vez se va manifestando una mayor resistencia y respuesta armada a la violencia de los Carabineros y militares.<sup>(15)</sup>

La represión vacila, cambia sus métodos, intenta la infiltración del movimiento popular combinada con la represión masiva y selectiva. El ambiente de enfrentamiento hace temer que la polarización lleve al país a un caos y a una posible guerra civil.

---

13 Esta situación permite decir a Pinochet: "en Chile no se mueve una hoja sin que yo no sepa..."

14 Los economistas de la dictadura fueron todos conocidos como "los Chicago Boys" por provenir de esa Universidad, en donde fueron discípulos del economista Milton Friedman, padre del neo liberalismo moderno.

15 El MIR ajusticia al general Carol Urzúa, intendente de Santiago en esa época. Pinochet moviliza 30.000 soldados para cubrir Santiago en la 3ª protesta nacional que da un balance de miles de detenidos, 37 muertos y centenares de heridos a bala.

Durante los años 83 al 89, Chile se sumerge en un escenario de enfrentamiento masivo entre la población y el aparato represivo.

En agosto de 1983, el Ministro del Interior, Sergio Onofre Jarpa, sacó 18 mil soldados a la calle, sólo en Santiago. Soldados, con sus caras pintadas, allanan poblaciones a altas horas de la madrugada, marcan casas, detienen a hombres y mujeres por separados en sitios eriazos, obligan a los detenidos durante las protestas a apagar las barricadas con sus cuerpos y se dispara indiscriminadamente. Los muertos resultaron ser niños y la mayoría se encontraba en sus casas. El mensaje era claro, si los padres protestan, sus hijos serán las víctimas.

Los partidos de todo el espectro político, formalmente prohibidos, comienzan a operar cuasi oficialmente, las alianzas políticas de todos los tipos intentan ponerse en marcha para canalizar la movilización popular.

La represión golpeó duramente a los dirigentes sociales, el asesinato político fue la moneda corriente.<sup>(16)</sup> Pero en Chile se produjo una situación inédita desde 1973: la población dejó de tener miedo a movilizarse y a organizarse. Las “protestas nacionales” se fueron desarrollando según un calendario establecido por las propias organizaciones sociales, a las que se fueron sumando los partidos y alianzas políticas como el MDP.

Chile a mediados de los años 80 enfrentaba una disyuntiva dramática: o esperar el calendario pinochetista hasta el plebiscito de 1989 o acelerar el traspaso a la democracia por la movilización de masas.

La oposición estaba dividida en dos bloques: el de los partidos de centro, con la DC como eje, más el PS y sectores de derecha, y el segundo con el PC y otros grupos menores, que propiciaban la movilización total contra la dictadura. El PC designó el año 1986 como el “año decisivo” y se negó a participar en la inscripción en los registros electorales, acelerando su táctica de “rebelión popular”.

La oposición, expresada en partidos políticos como la DC, el PS, el PC y otras fuerzas, carecía de unidad política, sin embargo, la coordinación que se producía durante las movilizaciones y jornadas de protesta, mostraban una acción concertada de todos los sectores antidictatoriales por la base.

Para coronar la seguidilla de asesinatos y para demostrar su poder, el 4 de septiembre de 1989, Jécar Antonio Neghme Cristi, es asesinado en la Calle Bulnes frente al número 26. Recibió 12 tiros disparados desde un vehículo en marcha, Jecar iba caminando en dirección hacia la Alameda. La responsabilidad política de este asesinato político se la adjudicó el así llamado Comando 11 de Septiembre. Jécar Neghme de 28 años, era el vocero más destacado del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR.

Finalmente, sabemos hoy día como la inmensa mayoría del país se dejó llevar por la Concertación, alianza política que le ofreció a Chile una salida a la democracia por un camino “institucional” dando paso a una transición pactada.

---

16 Los casos mas destacados en ese periodo: el asesinato de Tucapel Jiménez dirigente de la ANEF, de los militantes comunistas Parada, Nattino y Guerrero que fueron degollados. En represalia por el atentado a Pinochet asesinan al periodista José Carrasco y Gastón Vidaurrazaga. Otro caso es el conocido como “masacre de Corpus Cristi” donde ejecutan un grupo de militantes del FPMR. Otros dirigentes son raptados durante algunas horas, brutalizados y amenazados. El actual senador Jorge Lavandero, director del diario “Fortín Mapocho”, es brutalmente agredido.

La Concertación de Partidos por la Democracia no sólo fue apoyada popularmente por su accionar opositor durante la dictadura, sino que fue apoyada por tener un programa que en el plano de los derechos humanos proponía la anulación del Decreto Ley de Amnistía, libertad inmediata a todos los prisioneros políticos, Juicio y Verdad sobre todas las violaciones a los derechos humanos y castigo a los responsables.

La Concertación fue portadora durante todo el primer período de gobierno democrático de la esperanza de todo un pueblo que esperaba justicia y castigo a los verdugos de la dictadura pinochetista. Esta esperanza se diluyó después de que el Gobierno de Aylwin diera a conocer el Informe Rettig.

La Concertación, triunfadora del plebiscito firmó cuanto compromiso le exigió el dictador para permitir el acceso al poder de los partidos políticos recién remozados. En particular se comprometió a mantener vigente el decreto de amnistía de 1978, que establece la impunidad de los militares responsables de violaciones a los derechos humanos. Dicho sea de paso, este decreto sigue vigente 15 años después del fin de la dictadura.

El presidente Aylwin no fue capaz de responder a la esperada liberación del conjunto de los prisioneros políticos que permanecían hacinados en las cárceles, optando por las denominadas "Leyes Cumplido". Declaró públicamente que habría justicia "dentro de lo posible" y tímidamente creó la comisión Verdad y Reconciliación presidida por el jurista Raúl Rettig, para hacer una investigación sobre las violaciones a los DD.HH. en Chile durante el período 73-89.

Esta Comisión, pese a sus limitaciones y al período político en que le tocó operar, estableció sin lugar a dudas la violación flagrante y masiva de los derechos de las personas bajo Pinochet. Estableció un primer catastro de víctimas civiles y militares, de desaparecidos y de ejecutados. Pinochet declaró ese informe como no válido.

Sin embargo este informe sólo se orientó a las violaciones a los derechos humanos con resultado de muerte y escamoteó completamente el tema de la tortura ejercida masivamente por los agentes de Pinochet en contra de decenas de miles de prisioneros políticos que sobrevivieron a ella y contra otros tantos que no estuvieron recluidos en ningún recinto de detención porque la tortura se practicó 'in situ' tal es el caso de lo visto en las jornadas de protesta popular.

Junto a la estrategia del Informe de la Comisión Rettig, la Concertación luego de la detención de Pinochet, acuerda la realización de una "Mesa de Diálogo" que sienta las bases para la pacificación nacional. Las Fuerzas Armadas, algunos abogados de derechos humanos emiten un nuevo Informe sobre el paradero de los detenidos desaparecidos.

Los miembros de las Fuerzas Armadas son estimuladas con la promesa de no identificación de la fuente si entregan datos que signifiquen ubicar los cuerpos de los detenidos desaparecidos. Un listado macabro de personas lanzadas al mar y a los ríos es parte de ese Informe.

La Mesa de Diálogo dio cabida, sin embargo, a la existencia de los jueces con dedicación exclusiva. Hoy más de 300 agentes militares están siendo investigados, procesados y condenados por causas de derechos humanos que especialmente versan sobre los detenidos desaparecidos. Los ex prisioneros y prisioneras políticas han presentado numerosas demandas y querrelas por torturas. Algunas de ellas se encuentran en proceso de investigación desde hace más de tres años.

Esta omisión se mantuvo hasta el 28 de noviembre de 2004; los ex-presos y ex-presas políticas esperábamos con expectación el mensaje presidencial y la entrega pública del informe. La forma sorpresiva y de bajo perfil como se concibió el mensaje nos parece que no es coherente con la dignificación de quienes sufrimos la tortura y la prisión. El presidente optó por mediatizar y relativizar la verdad, la justicia y la reparación integral. Sin lugar a dudas, no existe la suficiente voluntad política para asumir los desafíos de un nunca más, porque los poderes fácticos presionan e imponen sus límites a la verdad a la justicia y a la reparación.

Treinta años hemos esperado por esta verdad, una verdad vivida y sabida no sólo por los miles que fueron reconocidos, sino que también por los miles que no declararon y por nuestras familias: Dijo el Presidente "*la prisión política y las torturas constituyeron una práctica institucional de Estado que es absolutamente inaceptable*" reconociendo que en Chile durante la dictadura imperó el terrorismo de estado y se violaron sistemáticamente todos los derechos humanos.

No podemos dejar pasar el mensaje del Presidente hacia las fuerzas armadas como que no hay que agredirlas pues son instituciones permanentes del Estado. Esto es simplemente pretender invertir la realidad: las víctimas somos los civiles y los victimarios son los uniformados y si hoy día se ventilan centenares de procesos en los tribunales en su contra, es bajo la acusación de hechos materiales de crímenes de lesa humanidad.

El propio general Cheyre ya reconoció el triste papel institucional del Ejército, entonces qué se pretende con decir que "no hay que agredir a las fuerzas armadas"; acaso se quiere blanquearlas para amnistiarlas? Si así fuera, Ricardo Lagos perdería quizás su única posibilidad de dejar un trazo histórico como presidente de Chile.

Nosotros como víctimas y como sobrevivientes, pedimos verdad, justicia y reparación. Justicia para encarcelar a los responsables en todos los niveles, tanto civiles como militares y reparación digna, reparación que nos es reconocida internacionalmente, no migajas o el pago de Chile tan denunciado.

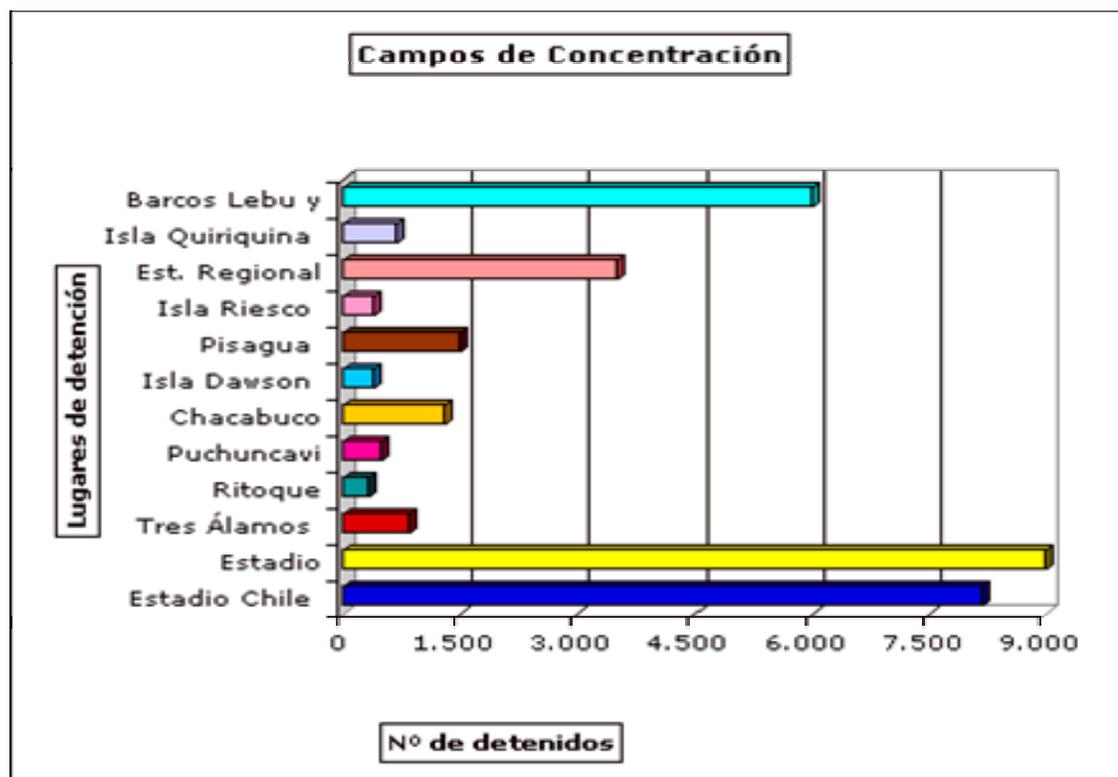
La conclusión es dramática: a ojos del Estado de Chile, representados en su presidente, las y los torturados somos equivalentes a una carretera.

Es sobre esta realidad que este informe toma su verdadera dimensión, pues intenta poner a todos los sectores de la sociedad -en particular a la clase política en el poder y en la oposición institucional- frente a su lamentable realidad: la de haber sido cómplices por omisión de los horrores de la Dictadura y de la necesidad de que asuman su responsabilidad ante la historia.

### III. Cifras parciales de la represión.

Las cifras que se entregan a continuación permite tener una idea muy parcial y conservadora del número real de prisioneras y prisioneros políticos en el primer período de 16 meses la dictadura.

#### 1. Campos de Concentración Septiembre del '73 y Enero de 1975

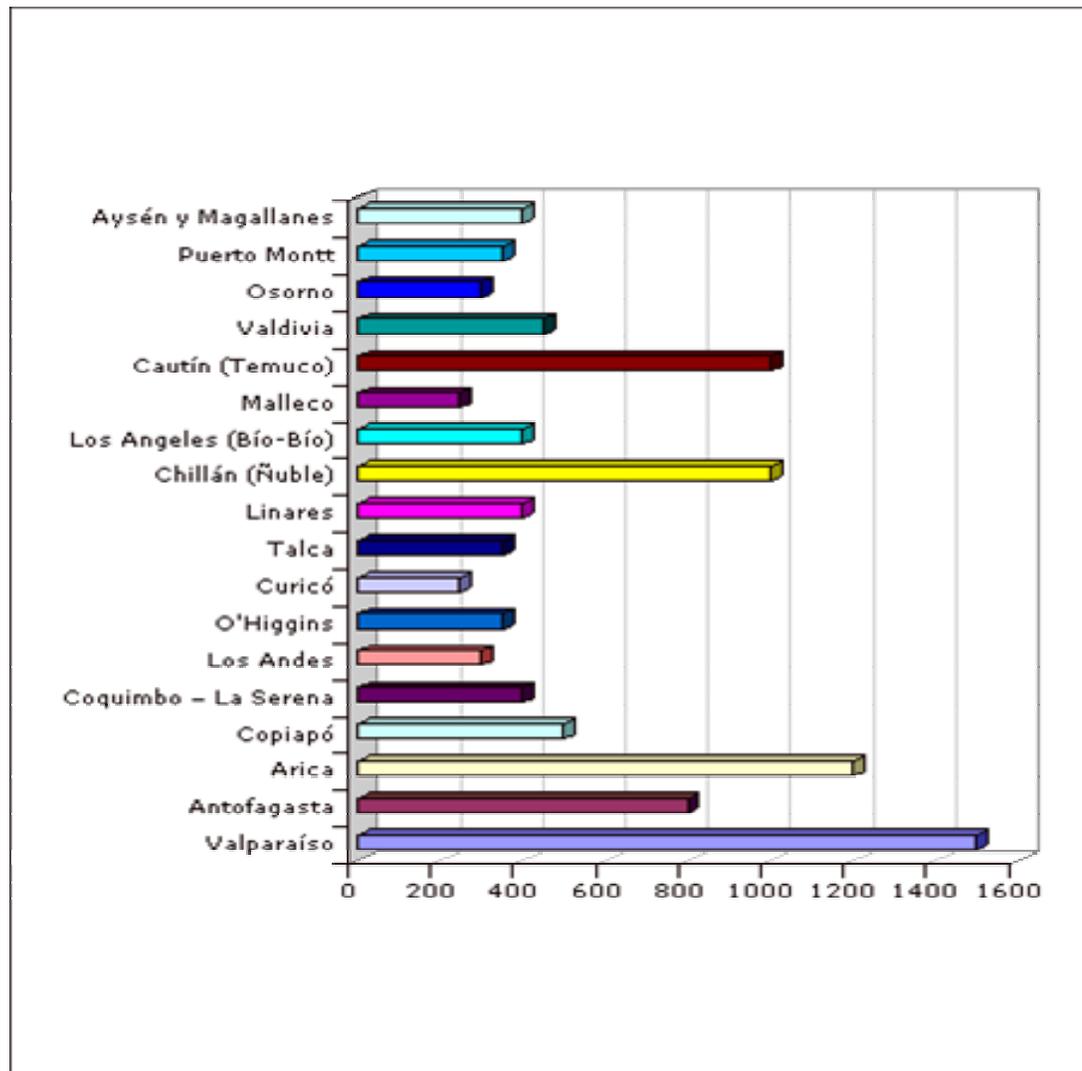


Fuente: Informe Cruz Roja Internacional 1974, Ginebra e Informe TRIBUNAL RUSSELL, 1975.

Lugar de Detención	Nº	Lugar de Detención	Nº
Estadio Chile (11 Sep.- 17 Oct.73)	7.000	Tres Álamos (Junio 75 a Enero 75)	850
Estadio Nacional (12/9-9/11/73) <sup>(17)</sup>	9.000	Isla Riesco (28 Dic. 73 a Junio 74)	400
Chacabuco (11 Sep. 73 - 31 Oct.74)	1.300	Estadio Reg. de Concep. (Sep.-Oct.73)	3.500
Estadio Chile (11 Sep. 73-31 Oct.74)	1.190	Isla Quiriquina (Oct. 1973–Nov. 1974)	700
Isla Dawson (Oct. 73 a Marzo 74)	400	Ritoque (Mayo 74 –Enero 1975)	350
Pisagua (Oct. 73 a Oct. 74)	1.500	Puchuncaví (Mayo 74 – Enero 1975)	500
Penitenciaría (Oct. 73 a Enero75)	1.100	San Fernando (Oct. 73 a Marzo 74)	400
Cárcel (Oct. 73 a Enero75)	1.500	Barcos Lebu y Maipo (Sept. – Oct. 73)	6.000
Buen Pastor (Cárcel de Mujeres)	190		

17 Esta cifra corresponde a los detenidos mostrados a organismos internacionales. La mayor parte de los testimonios da cuenta de 20.000 prisioneros y prisioneras..

## 2. Detenidos en cárceles y regimientos de Provincias (Sept. 73 – Enero ´75).

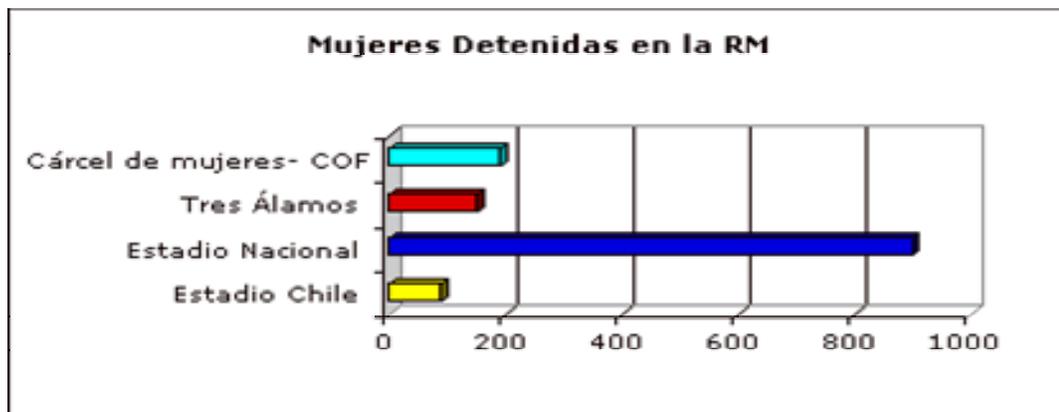


Fuente: Informe presentado al TRIBUNAL RUSSELL, 1975.

Lugar de Detención	Nº	Lugar de Detención	Nº
Valparaíso	1500	Linares	400
Antofagasta	800	Chillán (Ñuble)	1.000
Arica	1.200	Los Ángeles (Bío-Bío)	400
Copiapó	500	Malleco	250
Coquimbo–La Serena	400	Cautín (Temuco)	1.000
Los Andes (Aconcagua)	300	Valdivia	450
O'Higgins	350	Osorno	300
Curicó	250	Puerto Montt	350
Talca	350	Aysén y Magallanes	400

### 3. Cifra parcial de Mujeres detenidas en Santiago. (Sept. 73 - Enero 75).

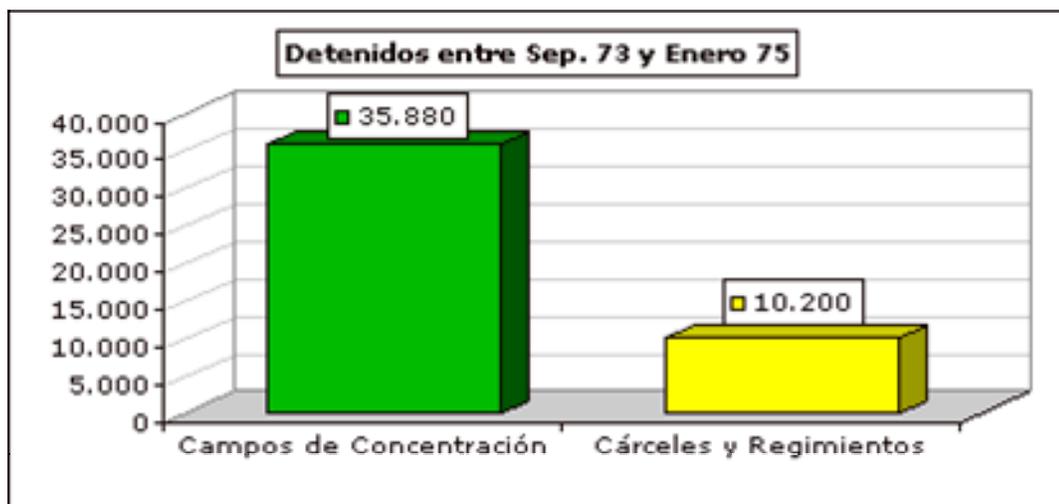
No están disponibles los datos desagregados por género, aunque en los recintos de detención hombres y mujeres se encontraban segregados.



Fuente: Informe presentado al TRIBUNAL RUSSELL, 1975.

Lugar de Detención	Nº de detenidas
Estadio Chile (Sep. 73 a Oct. 74)	90
Estadio Nacional (Sep. a Nov.73)	900
Tres Álamos (Junio 74 a Enero 75)	150
Buen Pastor (Cárcel de mujeres)	190

### 4. Distribución prisioneros. Sept. 73 - Enero 75



Fuente: Informe Cruz Roja Internacional, 1974 e Informe TRIBUNAL RUSSELL, 1975.

Lugar	No. de Detenidos
Campos de concentración	35.880
Cárceles y regimientos	10.200
<b>Total</b>	<b>46.080</b>

## IV. La Justicia: ¿Chile está realmente enfrentando el pasado?

### 1. La tortura en Chile

Durante su misión en Chile, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos estimó probados los hechos siguientes calificados de tortura:

“aplicación de corriente eléctrica en partes sensibles del cuerpo, especialmente en los órganos genitales, sucesiva o simultáneamente; quemaduras con cigarrillos en diversas partes del cuerpo; lesiones causadas al colgarlos de las muñecas o de los tobillos; simulacro de fusilamiento, disparando por encima de la cabeza del detenido o hacia los costados; amenaza de vejaciones a sus esposas, hijas o hermanas; obligación de presenciar las torturas aplicadas a otros detenidos o a escuchar sus gritos arrancados mediante tortura; golpes simultáneos con las manos abiertas sobre ambos oídos, para lesionar el tímpano; tortura en presencia de sus esposos o compañeros; amenazas dirigidas contra sus padres, hijos, esposas u otras personas íntimamente vinculadas a ellas; empleo de drogas del tipo de <pentotal>, para inhibir toda resistencia física o psíquica contra las agresiones sexuales o durante los interrogatorios; vendaje en los ojos durante semanas.”

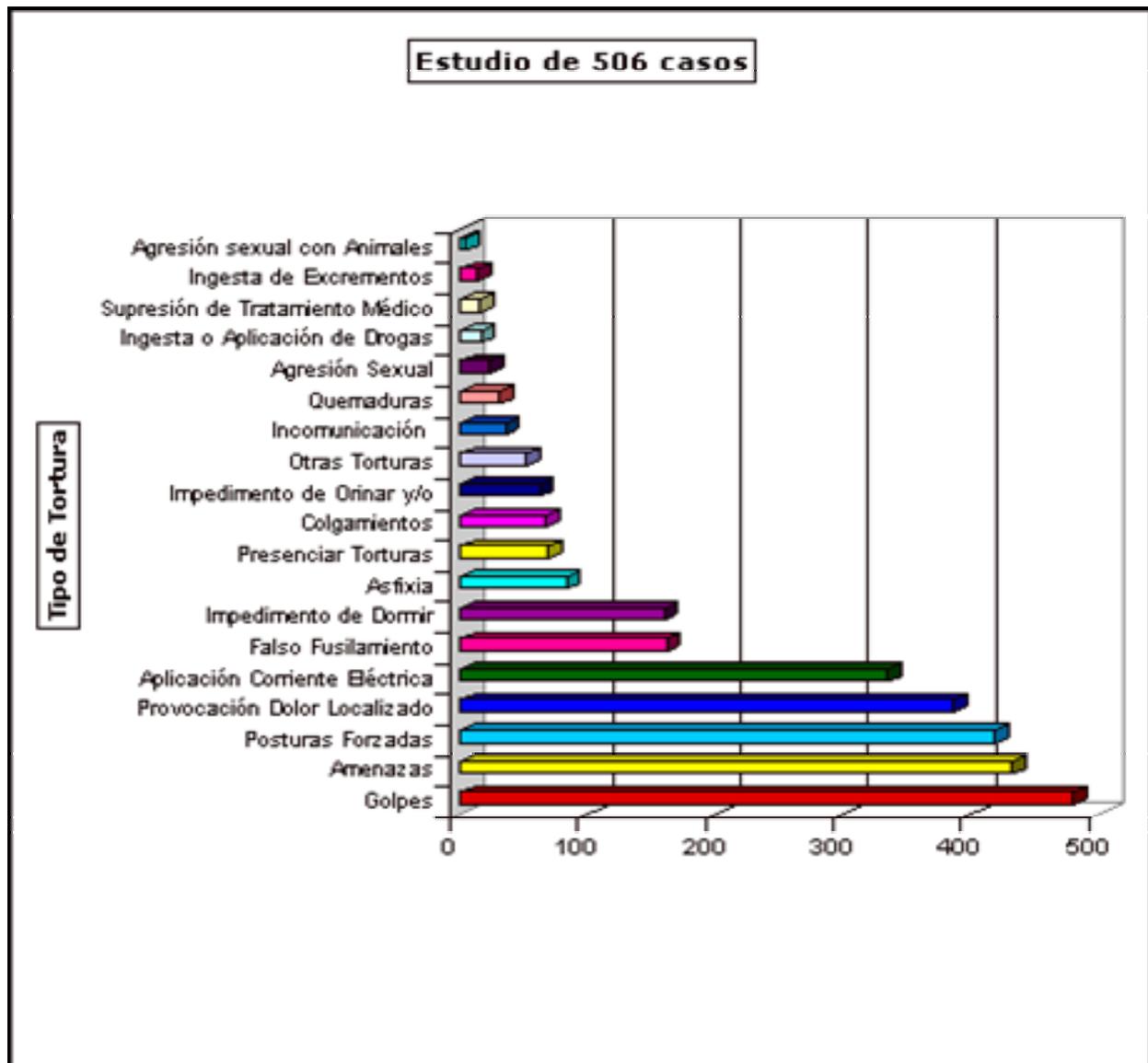
La abogada Karine Bonneau, de CODEPU, en su estudio *“Definición y Persecución del Crimen de Tortura en el Derecho Internacional: La Obligación del Estado Chileno de Sancionar a los Responsables de Actos de Tortura Cometidos durante el Régimen Militar”*, señala que “la jurisprudencia internacional califica también la incomunicación durante una detención como un método de tortura, incluso psicológica(18).

En su informe especial sobre las violaciones a los derechos humanos en Chile en 1974, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos calificó expresamente de tortura la violación sexual de los/las detenidos/detenidas en los centros de detención chilenos. Una práctica que a juicio de la Comisión refleja “que no se había desarrollado una eficaz política contra las torturas”(19). Precizando más adelante su jurisprudencia, la Comisión Interamericana define la violación sexual como una tortura física y mental:

“la violación produce un sufrimiento físico y mental en la víctima. Además de la violencia sufrida al momento que se perpetra, las víctimas habitualmente resultan lesionadas o, en algunos casos, aún quedan embarazadas. El hecho de ser objeto de un abuso de esta naturaleza les ocasiona asimismo un trauma psicológico que resulta, por un lado, del hecho de ser humilladas y victimizadas y por el otro, de sufrir la condena de los miembros de su comunidad, si denuncian los vejámenes de las que fueron objeto”(20).

- 
- 18 Corte Interamericana de DD. HH., caso *Cantoral Benavides c. Perú*, 18 de Agosto de 2000, Serie C nº69, párr.80-104; Comité de DD. HH. de las N.U., comunicación nº440/1990, 23.03.2003, suppl. nº40, A/49/40, apéndice IX, T párr.5.4; Relator especial sobre la tortura E/CN. 4/ 1986/15, p.34.
- 19 Comisión Interamericana de DD. HH., OEA/Ser.L/V/II.34.Doc.21, 25 de octubre de 1974, capítulo V, párr.10, 15 y cap. XVI, pr.2, y OEA/Ser.L/V/II.77/Rev.1Doc.18, 8 de mayo 8 de 1990, párr.6.
- 20 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe nº5/96, caso 10.970, *caso Raquel Mejía c. Perú*, Informe 1995, OEA/Ser.L/V/II.91, pp.182-188. Ver también la Corte Europea de Derechos Humanos, caso *Aksoy c. Turquía*, 18 de diciembre de 1996, Vol.1996-VI y caso *Aydin c. Turquía*, 25 de septiembre de 1997, Vol.1997 - VI.

La Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo, que ha atendido a más de 8.000 víctimas de tortura, realizó un estudio acerca del tipo de torturas inflingidas a este grupo de 506 hombres y mujeres. Los resultados son más que elocuentes<sup>(21)</sup>.



En 1975, el Grupo de Trabajo Ad Hoc de las Naciones Unidas encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile afirma que la tortura podía ser considerada un crimen de lesa humanidad y que el responsable de tal crimen "debía ser juzgado [...] por la comunidad internacional"<sup>(22)</sup>.

21 Este Estudio fue presentado al gobierno como parte del Informe entregado a Lagos por la CECT.

22 Grupo Ad Hoc de las Naciones Unidas encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile, A/31/253, 1976, párr.511.

Al investigar estos crímenes, el Grupo Ad Hoc de las Naciones Unidas llegó a la conclusión que durante el régimen militar en Chile se aplicaron

"políticas y métodos de adoctrinamiento y castigo con el propósito de eliminar del país a los que se oponían a las doctrinas oficialmente sustentadas [y que esto podría] llevar a nuevas formas de totalitarismo que tendrían múltiples analogías con regímenes cuya existencia el mundo quería olvidar o por lo menos no volver a presenciar'(23).

Para la dictadura, la tortura se convirtió en un mecanismo más de control social, aplicando el terror de manera institucionalizada, con la generación de decretos leyes para la gestación de la policía política, determinando procedimientos para el funcionamiento de los centros de tortura, la coordinación con los tribunales civiles y militares, la aplicación científica de métodos de tortura apoyados por especialistas médicos, periodistas y agentes entrenados en la política de contrainsurgencia diseñada por Estados Unidos y plasmada en la Doctrina de Seguridad Nacional.

El Informe de CODEPU del año 2003 señala:

"La tortura fue aplicada sistemáticamente por la dictadura desde el primer día de su instalación. Fue un crimen integral, no sólo porque tuvo una intención criminal sino porque también tuvo motivos, aprendizajes, objetivos, técnicas y lugares específicos para su realización, y con el tiempo, personal especializado para ejecutarla.

Su fin no sólo fue destruir a los chilenos sino paralizar mediante el terror a toda la sociedad. En este crimen se concretiza entre víctima y victimario un vínculo de violencia y destrucción, una bipolaridad humana perversa, en que sólo uno de ellos posee todo el poder para destruir, flagelar. Esta conjunción indisoluble persistirá en el tiempo intrapsíquico como una lacra, la cual se profundizará, si existe impunidad".

Los especialistas en Salud Mental declaran que:

"las personas que sufrieron estos flagelos vivieron una catástrofe humana, ya que esta destrozó un elemento constitutivo de la esencia del hombre, el vínculo con el otro, la otredad".

El sentido y alcance de esta catástrofe se puede resumir en lo siguiente: cientos de miles de personas perdieron su libertad y fueron recluidas en campos de concentración, en cárceles clandestinas, prisiones, regimientos y centros adaptados especialmente para el efecto. Sin derecho a juicio, sin derecho a defensa. Miles fueron torturados, miles afectados en calidad de detenidos en allanamientos nocturnos masivos a las poblaciones, sus casas marcadas con pintura, sus brazos timbrados, cientos de personas relegadas y otros tantos miles resultaron exiliados. Es decir, un vasto sector social fue violentado en sus derechos humanos más elementales.

Terminar con las estructuras represivas heredadas de la dictadura sigue siendo una labor para la ciudadanía, las organizaciones sociales, para los ex presos políticos especialmente para las autoridades de nuestro país.

---

23 Grupo Ad Hoc de las Naciones Unidas encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile, *ibid.*, párr. 505.

## 2. Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación

La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación fue creada por el Decreto Supremo N° 355 del 25 de abril de 1990, en esa oportunidad el Jefe de Estado Patricio Aylwin expresó:

"que sólo sobre la base de la verdad será posible satisfacer las exigencias elevadas de la justicia y crear condiciones indispensables para alcanzar una efectiva reconciliación nacional y que de esa misma verdad se desprenderá la rehabilitación en el concepto público de la dignidad de las víctimas".

En virtud de ello el mencionado Decreto dispuso que:

"en cumplimiento de su cometido la Comisión procuraría establecer un cuadro lo más completo posible, sobre las más graves violaciones a los derechos humanos con resultado de muerte y desapariciones, cometidas por agentes del Estado o por particulares con fines políticos, reunir antecedentes que permitieran individualizar sus víctimas y establecer su suerte y paradero, como asimismo recomendar las medidas de reparación y reivindicación que se creyeran de justicia".

Como se advierte, la Comisión excluyó de su competencia, todas aquellas violaciones que no tuviesen por resultado la muerte de la víctima, desentendiéndose de graves, masivas y sistemáticas violaciones a otros derechos, como es precisamente el caso del derecho a la integridad física y psíquica, violado mediante la aplicación de la tortura, en todos los niveles y sectores de la sociedad.

En Chile, la tortura no fue parte de la verdad oficial en tanto que violación de derechos humanos acaecidas durante la dictadura y, por ende, el Estado no tuvo políticas de reparación.

## 3. La propuesta "No hay mañana sin ayer"

La iniciativa gubernamental es un avance importante pero insuficiente. La propuesta "No hay Mañana sin Ayer" no respeta los Pactos Internacionales suscritos por Chile y hace una propia definición de tortura. Por esta vía excluye a la mayor parte de las personas que fueron detenidos en Chile, desconociendo así el rol jugado por importantes sectores del pueblo que participaron en las protestas que abrieron los caminos de la democracia.

Las señales entregadas por los Gobiernos de la Concertación frente a la Prisión Política y la Tortura en Chile han sido diversas y variadas. Es así como el Ministro del Interior, Inzulza, al referirse sobre el caso Gabrielli(24), señala "que un par de patadas y unas cachetadas no son tortura".

El anuncio presidencial de que "*Se creará una comisión que establezca de manera rigurosa una lista de personas que hayan sufrido privación de libertad y tortura por razones políticas*" ha inhibido a numerosas personas de presentarse ante la Comisión producto del temor, por lo demás legítimo, de aparecer públicamente arriesgando estigmatización social o la posible pérdida de sus fuentes de trabajo.

---

<sup>24</sup> El general Gabrielli 2ª antigüedad en la FACH en el año 2001, fue reconocido por un prisionero como torturador mientras estuvo como oficial en la Base Aérea de Cerro Moreno en 1973

La ambigüedad del anuncio en cuanto a que *“Tal certificado permitirá a las personas que lo poseen y que no han recibido otra forma de reparación, una indemnización austera y simbólica que determinará el ejecutivo”*, ha significado que numerosas personas que perciben ingresos por concepto de exoneración no se hayan presentado, temiendo perder sus exiguos ingresos por una indemnización “simbólica y austera”.

Es incuestionable que no hay reparación posible frente a la tortura, más aún considerando que muchos de los torturados murieron; pero si la hay frente a las consecuencias de ésta y a la prisión .

Dice el mensaje presidencial que la cifra pagada a los exonerados entre el año 2000 y junio de 2003 asciende a 251 mil 697 millones 107 mil pesos y el gasto global, desde 1993, a 305 mil 756 millones 362 mil pesos, pero olvida mencionar que exonerados son quienes fueron despedidos de sus trabajos en entidades del Estado y de empresas particulares intervenidas, por actos abusivos de connotación política. Mayoritariamente, estas personas perdieron sus empleos por el delito de pensar diferente; no se trata de un “abandono de funciones” o renuncia voluntaria.

El Presidente tampoco ha señalado que los exonerados no son todos necesariamente víctimas de violaciones de Derechos Humanos, de hecho exonerados están todos los ex parlamentarios de 1973, -son quienes tienen las pensiones más altas- incluidos los cómplices civiles del régimen de la muerte como Sergio Onofre Jarpa.<sup>(25)</sup>

---

<sup>25</sup> Otros personajes son Sergio Diez, Juan de Dios Carmona, además de ex agentes de la DINA-CNI que han postulado a dichos beneficios.

## V. Los excluidos de la Propuesta Presidencial

Coincidimos con que tres son los pilares sobre los que se deben sentar las bases de la política de derechos humanos: verdad, justicia, reparación. Establecer la verdad es responsabilidad -en particular de este gobierno- y de toda la sociedad. La verdad es un imperativo moral y ético de toda la Nación.

Por ello discrepamos con el Presidente cuando este señala que: *"Respecto del establecimiento de la Verdad y la acción de la justicia, todas las instituciones de la República no pueden sino atenerse al único camino que es propio de una democracia: el del ejercicio autónomo de la función jurisdiccional por parte de los Tribunales y el de la aplicación de la legislación vigente"*.

Consideramos que las limitantes impuestas por el Decreto Supremo 1.040 no permitirán conocer a cabalidad la verdad de los que ocurrió en cuanto a la Tortura y a la Prisión Política. El D. S. 1.040 en su artículo primero dice *"No será objeto de calificación la situación de las personas privadas de libertad en manifestaciones públicas, que fueron puestas a disposición de los tribunales de policía local o de algún tribunal del crimen por delitos comunes y luego condenadas por estos delitos."*

En su artículo segundo señala que *"Corresponderá a la Comisión proponer al Presidente de la República las condiciones, características, formas y modos de las medidas de reparación, austeras y simbólicas que podrán otorgarse a las personas que, reconocidas como prisioneros políticos o torturados, no hubieren recibido hasta la fecha otro beneficio de carácter reparatorio derivado de tal calidad. Asimismo las propuestas de medidas reparatorias de orden pecuniario deberán considerar el hecho de que la persona reconocida haya sido objeto de otra medida reparatoria de carácter permanente"*.

Estos dos artículos excluyen una parte importante de la Verdad, de la Justicia y de la Reparación, puesto que la reparación no se trata tan solo de medidas pecuniarias.

Por otra parte, el DS excluye a numerosos sectores, queremos entregar hoy una visión de los sectores de nuestra sociedad que han quedado excluidos del ayer y del mañana.

### 1. Detenidos desaparecidos

El Informe la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación se limitó a los casos de *"desaparición de personas detenidas, ejecuciones, torturas con resultado de muerte"*. Las personas torturadas que quedaron con vida fueron excluidas de todo reconocimiento, de toda justicia y no obtuvieron una reparación integral. La práctica de la tortura, prácticamente inexistente en los Informes de Verdad y Reconciliación y del Informe de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, no puede seguir siendo ignorada.

Dice el mensaje presidencial: *"El primero es el paso gigantesco hacia la verdad que significó reunir a hombres y mujeres de buena voluntad en la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, que presidió Raúl Rettig."*

Y agrega: *"Un segundo gran paso fue la Mesa de Diálogo instalada por el gobierno del Presidente Frei, en la cual las Fuerzas Armadas se incorporaron al diálogo nacional sobre las violaciones a los derechos humanos, aceptando la responsabilidad de sumarse a la búsqueda de la verdad sobre el destino de los detenidos desaparecidos y ejecutados."*

Sin embargo los resultados de la Mesa de Diálogo, esconden nuevamente las horribles torturas de que fueron objeto nuestros compañeros y compañeras. Las listas entregadas mencionan las fechas de detención y las fechas de muerte. En muchos casos ambas fechas coinciden, es decir detención y muerte el mismo día. En otros casos, la fecha de muerte se señala 24 horas después de su detención. No obstante obran en manos de la justicia, pruebas contundentes de que no fue así, sino que previamente fueron sometidos a brutales torturas que culminaron con su asesinato <sup>(26)</sup>.

Nilda Peña Solari, tenía 23 años de edad, soltera, militante del MIR, estudiaba Biología en la U. De Chile. Detenida el 10 de diciembre de 1974 por la DINA, fue vista en la Venda Sexy<sup>(27)</sup> y Clínica Santa Lucía. Desaparecida desde el 24 de diciembre junto a Marta Neira, Ida Vera, Félix de la Jara, Mario Peña Solari, Gerardo Silva, Jorge Ortiz y Renato Sepúlveda. Estas dos últimas personas fueron vistas en las casas de torturas "Venda Sexy" y "Villa Grimaldi". Fueron trasladados junto a otros detenidos, el día 24 de diciembre, fecha en la cual se pierde su rastro. El Informe de la Mesa de Diálogo señala que su fecha de muerte fue al día siguiente. Su hermano Fernando Peña Solari figura en las listas de los 119 muertos en Argentina. (*Operación Colombo del Plan Cóndor*).

En el Informe de las Fuerzas Armadas no se identifican los centros de reclusión y torturas, oficiales o secretos, ni mucho menos a los responsables y ejecutores. Por lo tanto quieren hacernos creer que no hay funcionarios de las instituciones militares responsables del destino final de las personas detenidas desaparecidas. Se oculta las circunstancias que rodearon la muerte de las víctimas, no se sabe quién dio la orden de la ejecución, qué grupo fue el autor material de los crímenes, que recursos humanos y materiales se utilizaron. El crimen se tapa con un manto de impunidad, por cuanto no existen nombres de los criminales.

## 2. Ejecutados

Se puede distinguir dos períodos en este caso. En los primeros meses posteriores al golpe militar el número de ejecutados es muy elevado, pues se suman los fusilados sometidos a juicios de guerra con los muertos en ejecuciones sumarias y los muertos durante el "toque de queda", estos últimos fueron, en general, civiles que tuvieron la mala fortuna de ser avistados por patrullas militares de ronda en las poblaciones durante la noche. Todos los prisioneros fusilados tras consejo de guerra en el primer período fueron torturados de modo sistemático<sup>(28)</sup>.

En el segundo período, abierto durante el segundo semestre de 1974, a determinados prisioneros se les hace aparecer como muertos en enfrentamientos con fuerzas militares.

---

26 El caso de Marta Ugarte, cuyo cadáver, con signos visibles de tortura y atado con alambres de púa, apareció en las playas de San Antonio en 1975, es un ejemplo elocuente.

27 La "Venda Sexy" corresponde al centro de detención ubicado en calle Irán con Los Plátanos en Macul y que se especializó en practicar torturas sexuales con perros a los detenidos y detenidas.

28 Eugenio Ruiz Tagle militante del MAPU de Antofagasta, torturado por Gabrielli en 1973, cuya autopsia no deja lugar a dudas sobre los atroces tormentos a que fue sometido durante su detención y ejecución por la "Caravana de la Muerte" dirigida por el general Arellano Stark e integrada por el coronel Arredondo, Moren Brito y otros.

Esta política de “maquillar” los asesinatos en “enfrentamientos” se mantendrá a lo largo de la dictadura. El MIR y el Frente Patriótico, entregarán la cuota más importante de militantes muertos en estas circunstancias(29).

Lumi Videla, detenida por agentes de la DINA el 21 de septiembre de 1974 en Santiago era militante del MIR. Fue torturada bárbaramente durante Septiembre y Octubre, junto con su compañero Sergio Pérez Molina. El 3 de Noviembre Lumi murió en una sesión de tortura a la que era sometida en el recinto de José Domingo Cañas. Según el informe de autopsia, la causa precisa de la muerte fue la asfixia producto de una obstrucción de la boca y la nariz estando el cuerpo de cúbito ventral.

Numerosos testigos dieron cuenta de su permanencia en el recinto de José Domingo Cañas. El 4 de noviembre de 1974 el cadáver de Lumi Videla fue arrojado al interior del jardín de la embajada de Italia, en la comuna de Providencia. La prensa adicta al régimen militar informó que había sido víctima de los asilados que se encontraban en la embajada, en el marco de una orgía. La embajada, por su parte, desmintió oficialmente que Lumi Videla se hubiera encontrado asilada en ese recinto.

Demás está repetir que en los informes tanto de las Comisión Rettig, como en los de la Mesa de Diálogo esta situación no aparece.

### **3. Los menores rehenes**

La represión a los menores tenía un doble carácter; por una parte los menores son aprehendidos como rehenes y al mismo tiempo son víctimas de tortura(30). A algunos los interrogaban respecto de las actividades o el paradero de alguno de sus familiares cercanos o bien para amedrentarlos y de esta manera conseguir atemorizar a aquellos, de modo de lograr su propósito fundamental: la desarticulación y desmembramiento de las organizaciones que combatían al régimen.

A los ‘mayores’ se les castigaban por su militancia política propiamente tal, Hugo Chacaltana, Tito Peña y Fernando Caro son detenidos con 16 y 17 años, se les tortura en Villa Grimaldi. Están también los cientos de niños y adolescentes detenidos y torturados durante las protestas, niños que muchas veces se encontraban participando en las actividades recreativas que se realizaban durante las protestas.

---

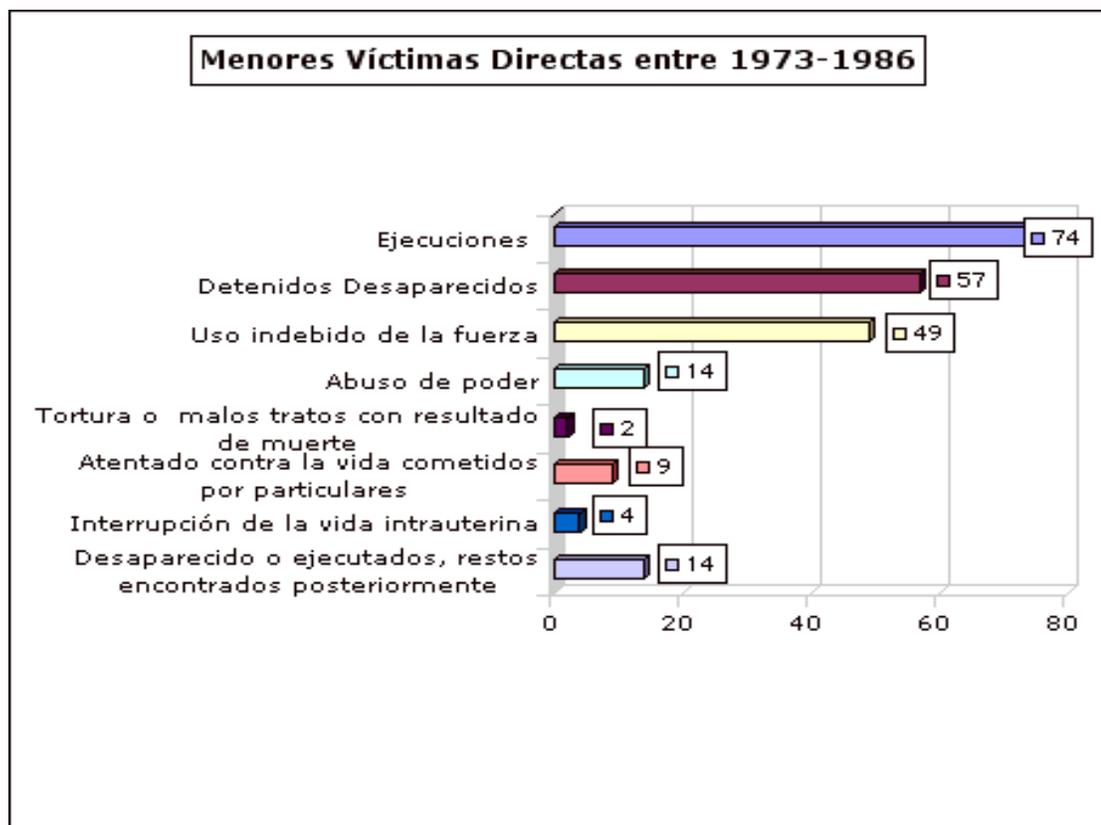
29 En los años 80 el militante del MIR Carlos René Díaz Cáceres, cuya muerte fue falsamente atribuida a una bomba que le explotó cuando se disponía a activarla, murió torturado tal como lo estableció la autopsia posterior. Otro caso fue la masacre de Corpus Cristi, en donde una decena de militantes del FPMR fueron asesinados en la calle o en sus domicilios por la CNI, tal como se estableció judicialmente en el año 2002, provocando la condena de generales y agentes de la época.

30 La DINA utilizó la táctica del rapto de menores y usarlos como rehenes para presionar a sus padres en 1975. Entre las víctimas se encuentra Macarena Aguiló quien tenía apenas 3 años de edad; las hermanas Lena y Casandra Natacha Parvex; Camila, de 2 años de edad y su hermano Patricio Miguel Negrón, de 6 meses, fueron llevados a Villa Grimaldi, permaneciendo secuestrados un mes en manos de la DINA.

Tenemos también los casos de niños y niñas obligados a presenciar la tortura de sus padres y madres; por demás, el sólo hecho de mantenerles en Villa Grimaldi, en la AGA o en Cuartel Borgoño es una forma de tortura. Aunque no sea tocado, escucha gritos, ve gente ensangrentada y ve pasar por los pasillos detenidos encapuchados. Muchos de ellos fueron transferidos a hogares de Carabineros o bien dejados en manos extrañas, bajo nombres supuestos y sin dar aviso a familiares de su paradero.

No podemos dejar de mencionar a los hijos que se encontraban en sus vientres al momento de ser detenidas nuestras compañeras, y que vivieron la tortura dentro de sus madres y que después de ser torturados fueron hechos desaparecer.

Uno de los casos más brutales es el de Michelle Peña Herreros quien tenía ocho meses de embarazo. A los 27 años de edad, era estudiante de Ingeniería de la Universidad Técnica, militante del Partido Socialista. Fue detenida por la DINA junto a Ricardo Lagos Salinas y la dirección del PS, actualmente desaparecida. Michelle y su hijo / hija fueron lanzados al Mar en San Antonio según el informe de la Mesa de Diálogo.



Fuente: *Publicación Fundación PIDEE "Infancia. Desaparición y Muerte".*

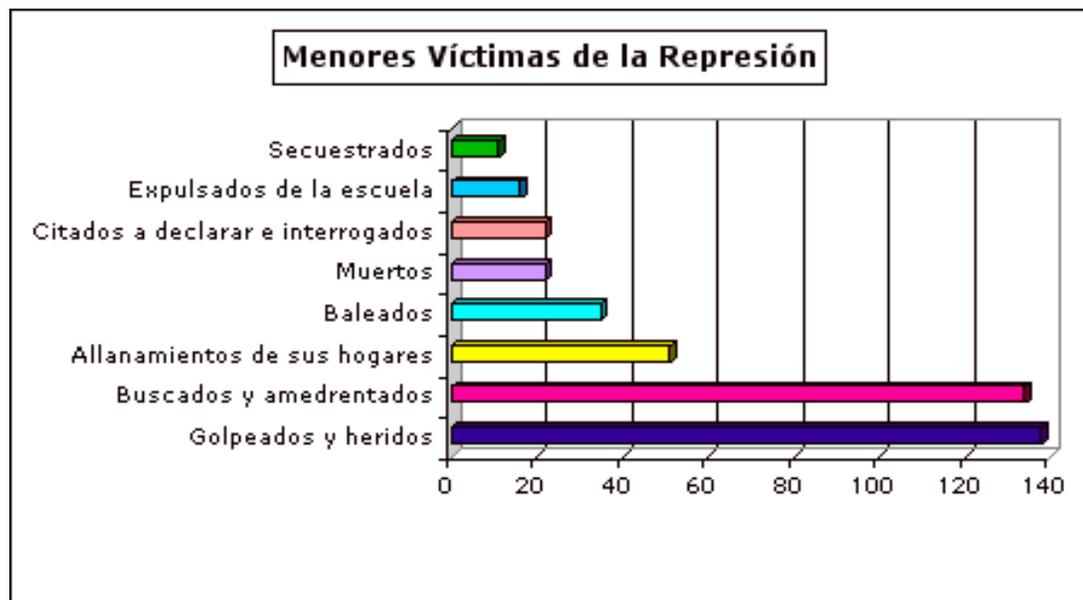
Por último, en el Campo de Concentración de Tres Álamos durante el primer semestre de 1975 nacieron 4 niños, dos de ellos tienen a su padre desaparecido.

#### 4. Menores que no fueron detenidos

La Fundación PIDEE señala que si bien estos niños y niñas no estuvieron detenidos, ellos vieron que gente armada de metralletas ingresaba violentamente a sus hogares amenazándolos a ellos, a sus hermanos y llevándose a sus padres, en ocasiones torturándolos en su presencia. Visitaron a sus padres o familiares en prisión durante años. Algunos crecieron junto a sus madres en la cárcel. Otros vieron morir a sus padres en la calle tras ráfagas de metralla. Otros debieron partir al exilio acompañando a sus padres siendo desarraigados de su país.

Durante las protestas en los años 1986 a 1988, numerosos niños participaron en ellas, ya sea como espectadores o sufriendo la violencia de los allanamientos en sus poblaciones. Se cuenta con estadísticas precisas de casos que fueron denunciados a los organismos de derechos humanos y de niños atendidos por la Fundación recabando las siguientes cifras: Detenidos 1.308 niños y niñas, de ellos 244 fueron golpeados, baleados, heridos y torturados.

Del total de 429 niños y niñas que no fueron detenidos –quedando excluidos, por lo tanto de la propuesta del Gobierno- se consignan las siguientes situaciones:

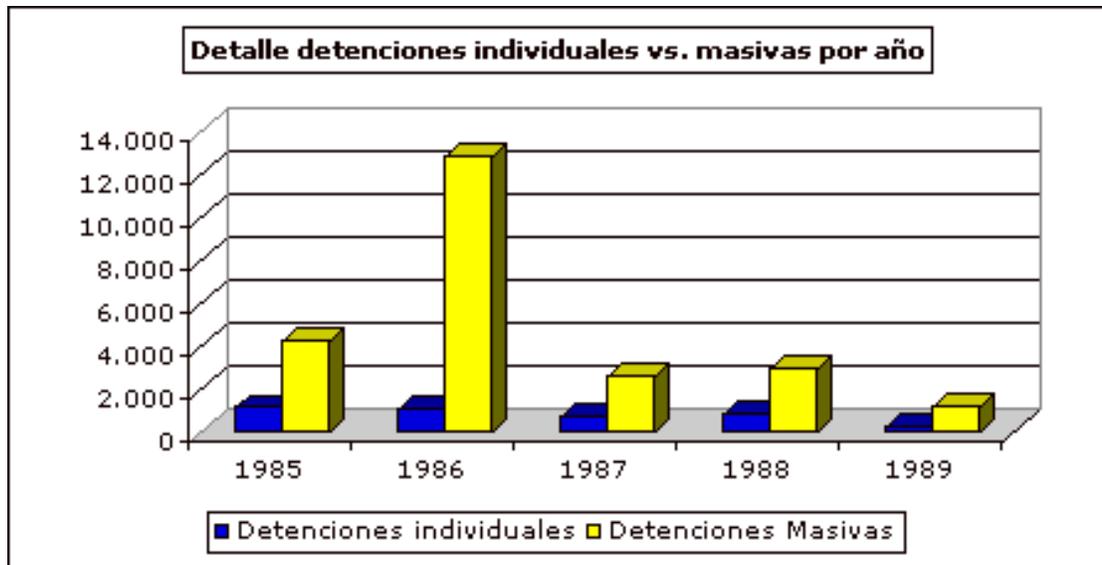


Fuente: Publicación Fundación PIDEE "Infancia. Desaparición y Muerte".

#### 5. Allanamientos a poblaciones

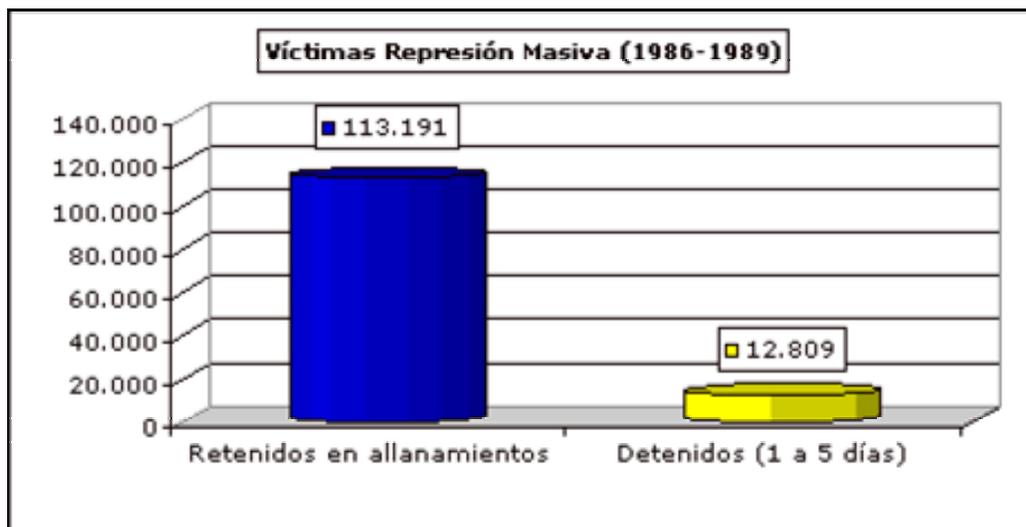
Estas acciones eran más intensas en los períodos en que el gobierno dictaba Estados de Excepción (Estado de Sitio, Estado de Perturbación de la Paz Interna, Estados de Emergencia, etc.), existiendo información precisa sobre la cuantificación de este tipo de tortura sólo para partes de estos períodos.

Los registros de las organizaciones de Defensa de los Derechos Humanos indican que entre 1985 y 1989, un total de 27.669 personas fueron detenidas en allanamientos masivos.



Informe sobre la tortura. Dra. Laura Moya, Comisión DDHH del Colegio Médico.

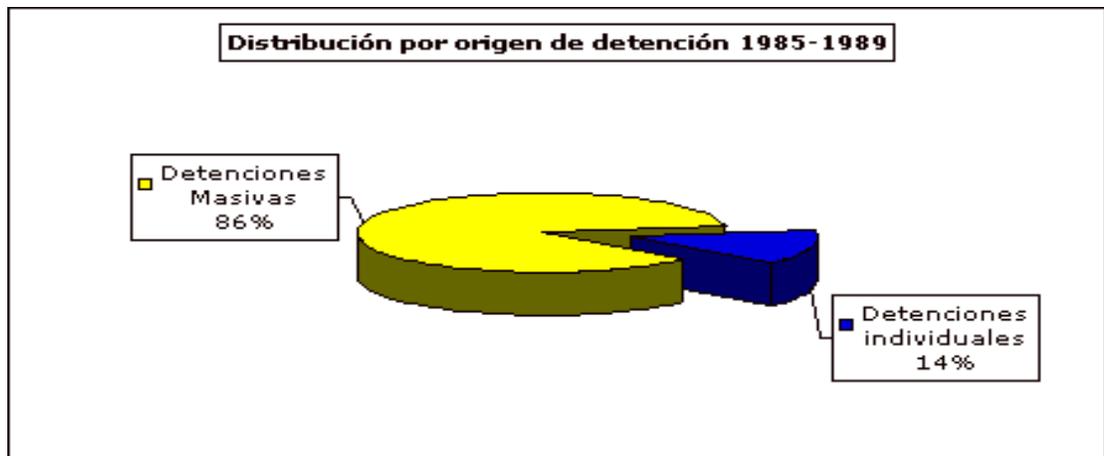
A modo de ejemplo, valga mencionar que sólo en el año 1986 se allanaron 15 poblaciones en Santiago donde vivían 126.000 personas que fueron víctimas de la represión masiva; de ese total el 14% fue detenido por un período entre 1 a 5 días.



Informe sobre la tortura. Dra. Laura Moya, Comisión DD.HH. del Colegio Médico.

Solo en este caso encontramos 12.809 excluidos y son muchos más. Son personas –hombres, mujeres, jóvenes y niños e incluso ancianos– a los que no se les reconoce como prisioneros o detenidos y, en muchos casos, torturados por razones políticas. Permanecerán para siempre como “detenidos por desórdenes en la vía pública” u otras clasificaciones similares.

De acuerdo a la propuesta gubernamental, el 86% de las 27.669 personas que fueron detenidas entre los años 85 y 89 quedan sin posibilidad de ser consideradas puesto que estas detenciones se originan en allanamientos masivos.



*Informe sobre la tortura. Dra. Laura Moya, Comisión DD.HH del Colegio Médico.*

## 6. Las víctimas invisibles.

Al hablar de "víctimas invisibles" nos referimos al entorno más cercano del secuestrado o secuestrada –estos padres, madres, hermanos, esposas, maridos e hijos- que no sólo fueron testigos impotentes, sino que también ellos debieron soportar la presencia de agentes del Estado que se instalaban en sus hogares por días, en lo que dieron a llamar "ratoneras".

No son pocos los que perdieron sus trabajos al no poder explicar las razones de su ausencia. Otros, se vieron forzados a abandonar sus trabajos para consagrarse a la búsqueda de los y las detenidas.

La tortura es mucho más que el daño físico inflingido a una persona en un interrogatorio. No se trata de una expresión de ira "irrefrenable" de un individuo (hombre o mujer) desquiciado.

La tortura tiene como objetivo destruir completamente a la persona, reducirle a su más primitiva animalidad hasta que renuncie a todos sus valores morales y sociales, hasta la abyección total. Para llegar a eso no siempre se requiere de los más salvajes castigos físicos, algunas veces lo lograron sólo amenazas sobre el mismo prisionero o sus familiares.

El daño físico, es quizás el menos relevante puesto que el dolor pasa. Pero la degradación de que ha sido objeto no se olvida. El daño psicológico es permanente.

Por esto es que decimos que ellos y ellas también son los excluidos de la propuesta presidencial , del Ayer y del Mañana.

## **VI. La Responsabilidad del Estado ayer y hoy y la Reparación Integral.**

### **1. Ley de amnistía**

El Programa de la Concertación planteaba la derogación o anulación del Decreto Ley de Amnistía, sin embargo el decreto aún continúa vigente.

Exigimos la anulación del Decreto Ley de Amnistía, pues es un decreto de auto perdón respecto a los crímenes contra la humanidad; si consideramos lo referido a tortura, este decreto al otorgar impunidad a los responsables de este delito, ha abonado el terreno para permitir que se continúe aplicando la tortura a los presos políticos actuales, a los Mapuches y a los presos comunes.<sup>(19)</sup>

### **2. La constitución del 80**

En la Constitución de 1980, el único artículo que menciona la palabra Derechos Humanos es para referirse al "Terrorismo", diciendo: "el terrorismo es por esencia contrario a los derechos humanos", error jurídico ya que la totalidad de tratados internacionales contempla la violación de los derechos humanos como violación hecha por los agentes del Estado y no de particulares.<sup>(20)</sup>

La obligación de investigar el crimen de tortura, de juzgar y condenar a sus responsables, es una obligación central y absoluta de los Estados en derecho internacional de los derechos humanos. Cualquier norma interna contraria, que resulte de una ley de amnistía, del estatuto de prescripción o de cualquier otro excluyente de responsabilidad penal es incompatible y debe dejarse sin efecto.

### **3. Derecho internacional**

De acuerdo al Derecho Internacional, los Estados tienen el deber de respetar y de garantizar el respeto de los derechos humanos.

El deber de respetar los derechos humanos implica la abstención del Estado de cometer cualquier violación y de tomar las medidas necesarias para el disfrute de los derechos. El deber de garantizar el respeto de los derechos humanos está integrado por cuatro obligaciones internacionales independientes:

- la obligación de investigar,
- la obligación de establecer la verdad sobre los hechos,
- la obligación de traducir en justicia y sancionar a los responsables,
- la obligación de brindar justa y adecuada reparación a las víctimas.

Estas obligaciones del Estado, núcleo central de la protección de los derechos humanos, están consagradas en los tratados internacionales: Art.1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Art. 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art.1 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

También los artículos 4 y 5 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas estipulan la obligación de los Estados de instituir su jurisdicción sobre los delitos de tortura y de castigar a los responsables de tortura.

---

<sup>19</sup> Artículo de Felipe Portales "La Memoria como Fuerza de la Historia" páginas 89-90.

<sup>20</sup> Este mismo error lo recogió el Informe Rettig. Ver artículo de Hernán Montealegre "La Memoria como Fuerza de la Historia, páginas 27-28"

Estas normas confirman las disposiciones de la Declaración contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, que afirman: "Siempre que haya motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura, las autoridades competentes del Estado interesado procederán de oficio y con presteza a una investigación imparcial" (Art.9), y "el supuesto culpable o culpables será sometido a procedimientos penales, disciplinarios u otros procedimientos adecuados" (Art.10).

La jurisprudencia internacional define de manera unánime la obligación de juzgar y castigar a los responsables de tortura. Esta obligación está estrechamente vinculada con el derecho de las víctimas a un recurso efectivo. Así, la Corte Interamericana ha reiterado en su jurisprudencia:

"La Convención Americana garantiza a toda la persona el acceso a la justicia para hacer valer sus derechos, recayendo sobre los Estados Partes los deberes de prevenir, investigar, identificar y sancionar a los autores intelectuales y encubridores de violaciones a los derechos humanos (...) El artículo 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos guarda relación directa con el artículo 25 en relación con el artículo 1.1, ambos de la misma, que asegura a toda persona un recurso rápido y sencillo para lograr, entre otros resultados, que los responsables de las violaciones a los derechos humanos sean juzgados"(31)

Igualmente, el Comité de Derechos Humanos recuerda que:

"El Estado parte [del Pacto] tiene el deber de investigar a fondo las presuntas violaciones de derechos humanos, y de encausar penalmente, juzgar y castigar a quienes sean considerados responsables de esas violaciones.

Por lo tanto, los jueces nacionales tienen la obligación de perseguir y juzgar los responsables de actos de tortura, tal y como lo afirma la Corte Interamericana:

"Si el aparato del Estado actúa de modo que tal violación quede impune y no se restablezca, en cuanto sea posible, a la víctima en la plenitud de sus derechos, puede afirmarse que ha incumplido el deber de garantizar su libre y pleno ejercicio a las personas sujetas a su jurisdicción".(32)

De lo contrario, el Estado está favoreciendo la impunidad, entendida como:

"falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones a los derechos humanos", (33) y por lo tanto "el Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares", (34) y tiene así "el deber de evitar y combatir la impunidad".(35)

---

<sup>31</sup> Corte Interamericana, *caso Nicholas Blake c. Guatemala*, 22 de enero de 1999, serie C n°57, párr.61, 63.

<sup>32</sup> Corte Interamericana, *caso Velásquez Rodríguez c. Honduras*, 29 de julio de 1988, Serie C n°4, párr.176.

<sup>33</sup> Corte Interamericana, *caso Paniagua Morales c. Guatemala*, 8 de marzo de 1998, Serie C n°37, párr. 173, *caso Cesti Hurtado c.Peru, (reparaciones)*, 31 de mayo de 2001, Serie C n°78, párr. 63, *Caso Paniagua Morales y otros c.Guatemala, (reparaciones)*, 25 de mayo de 2001, Serie C n°76, párr. 201.

<sup>34</sup> Corte Interamericana, *caso Paniagua Morales c. Guatemala c. Guatemala*, 8 de marzo de 1998. Serie C n°37, párr. 173.

<sup>35</sup> Corte Interamericana, *caso Nicholas Blake c. Guatemala*, 22 de enero de 1999, serie C n°57, párr.64.

Conforme al principio de derecho internacional de continuidad del Estado, la obligación de perseguir el crimen de tortura continua, independiente de los cambios de gobiernos. Es decir, que el gobierno chileno actual sigue siendo responsable de la falta de sanción de los crímenes de tortura cometidos bajo el régimen militar.

Tal como fueron cometidos en Chile, los actos de tortura corresponden a crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, imprescriptibles en derecho internacional.

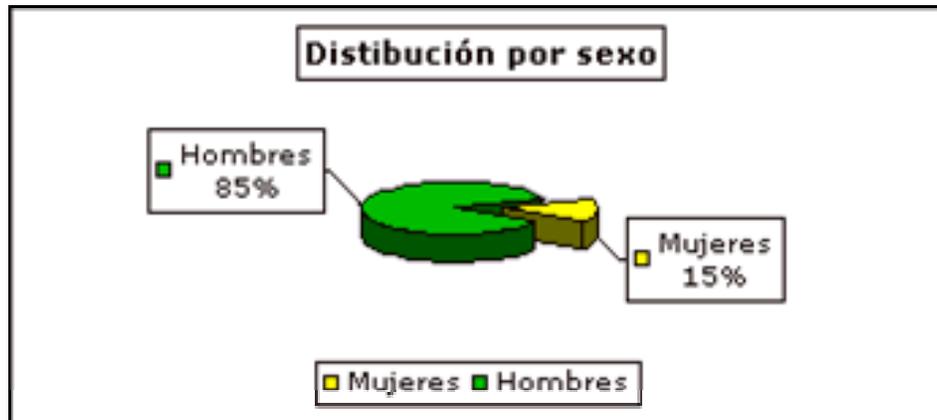
La obligación del Estado chileno de garantizar el respeto de los derechos humanos implica también la obligación de perseguir y condenar a los responsables de las violaciones.

Por lo tanto, los tribunales chilenos deben efectivamente condenar a todos los que participaron en los hechos, sin aplicar el decreto-ley de amnistía o los estatutos de prescripción. La supremacía del derecho internacional y la obligación del Estado de implementar de buena fe sus obligaciones internacionales impiden invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de estas obligaciones.

## VII. Represión y consecuencias en la reinserción de los ex-prisioneros políticos

Muchos se ha especulado acerca de los ex-prisioneros y prisioneras políticas y de su reinserción en la sociedad. Los datos que presentamos a continuación corresponden a un estudio acerca del estado de situación de las y los ex-prisioneros políticos.

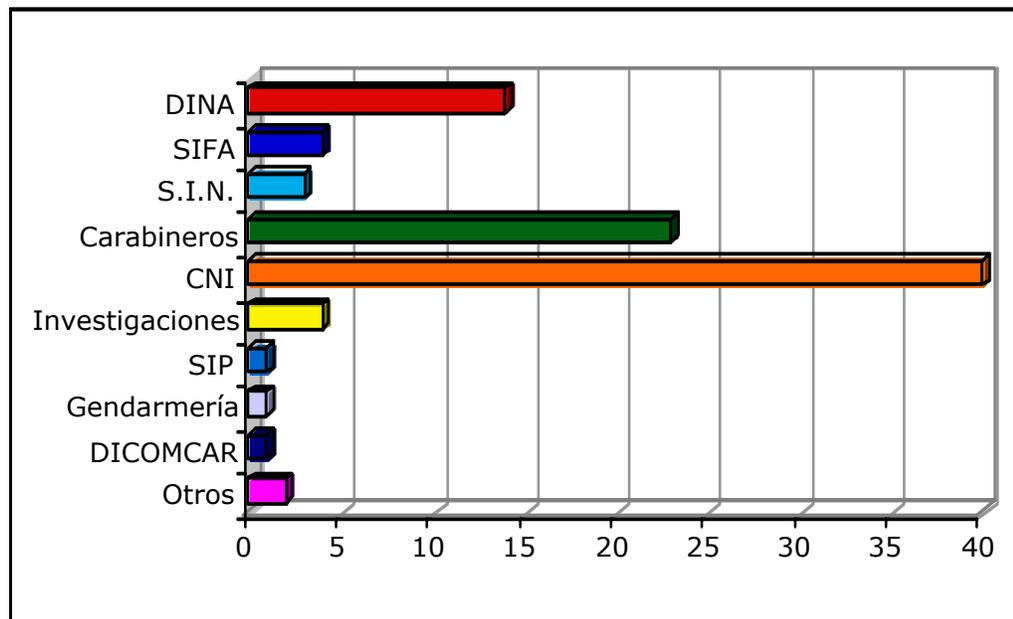
### 1. Distribución por sexo



La muestra, de acuerdo a nuestra experiencia, se aproxima también a la relación porcentual entre mujeres y hombres detenidos en diversos períodos de la dictadura.

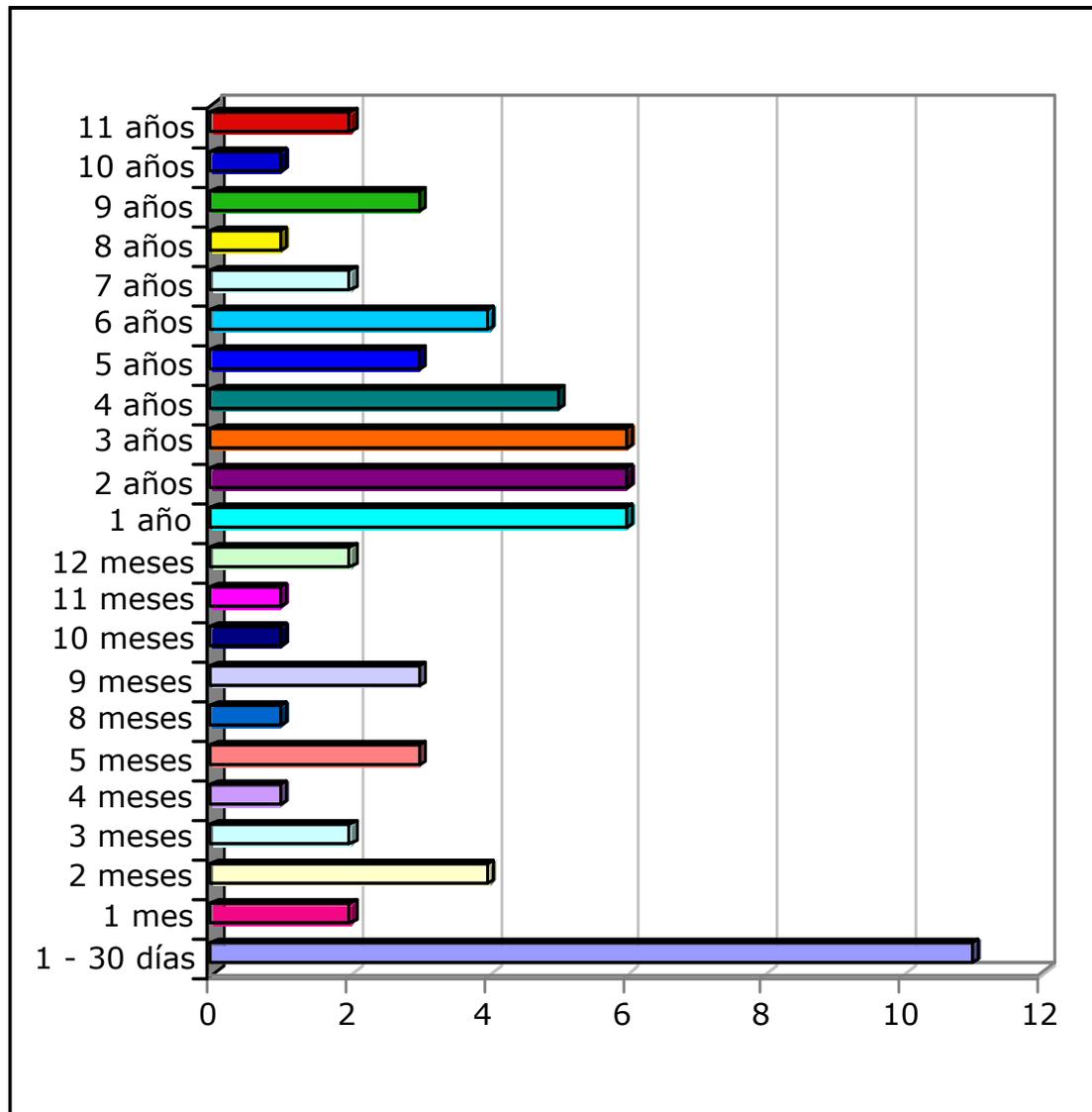
### 2. Organismos represivos

Entre los encuestados el 84% de las detenciones se concentra tres organismos. La DINA, con un 15%; Carabineros con un 25% y CNI con un 44%. El 16% restante se distribuye en los servicios de inteligencia de las otras ramas de las FF.AA. y de Investigaciones.



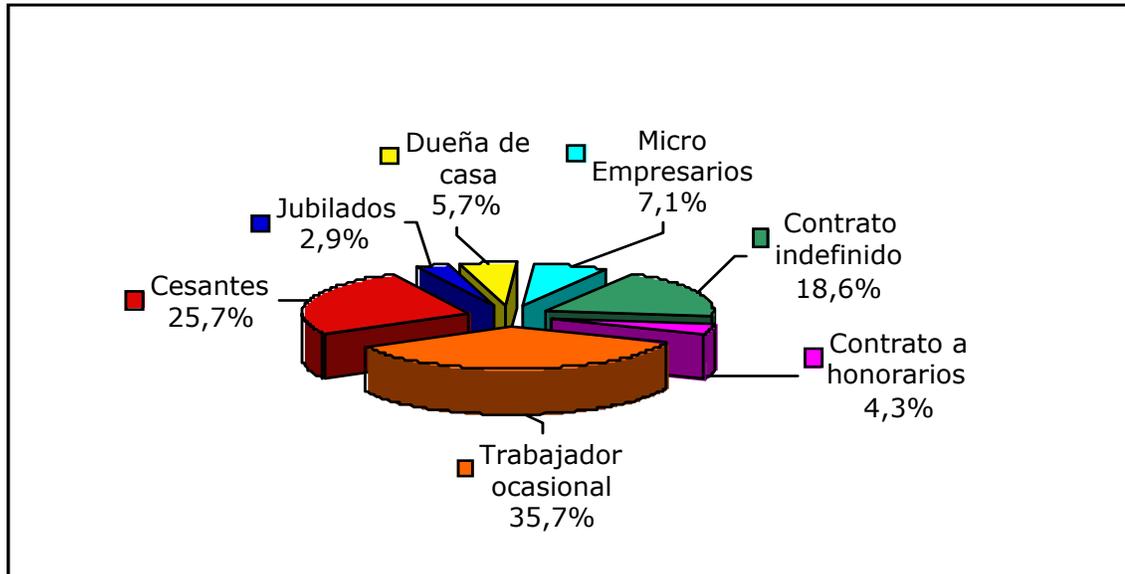
### 3. Períodos de detención

El mayor número de detenidos permanece entre 1 y 3 años en prisión, existiendo también un grupo que permanece en prisión entre 5 a 11 años.



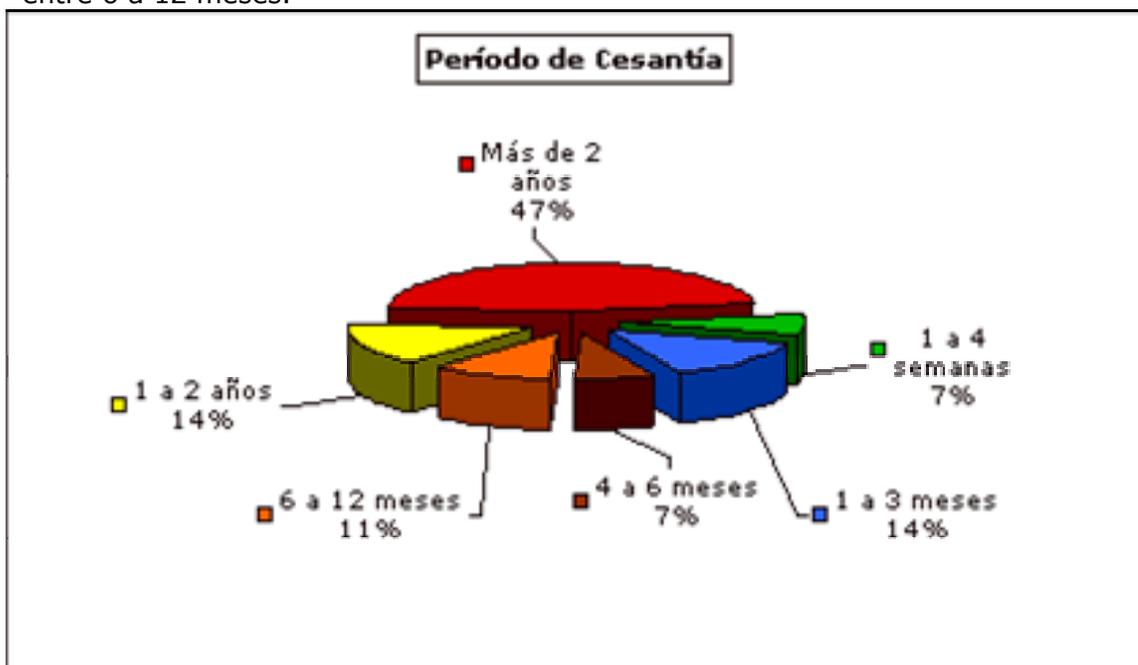
#### 4. Situación laboral

La situación laboral es el aspecto más dramático que esta encuesta ha permitido develar: el 67,10% de los encuestados se encuentra cesante, es decir, sin ingresos con que aportar a la mantención del grupo familiar. Más aún si se considera que el promedio nacional al mes de septiembre 2004 alcanza al 9.9% de acuerdo a las estadísticas oficiales.



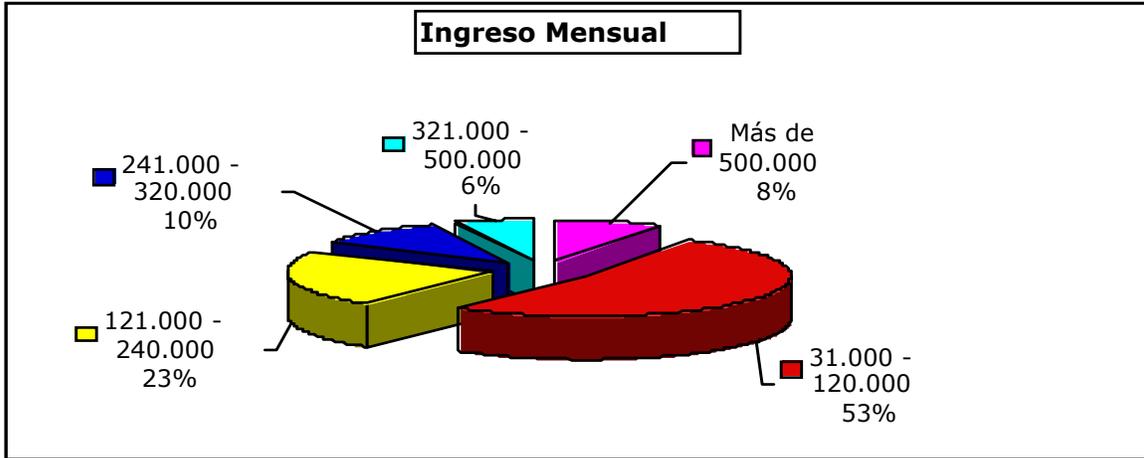
#### 5. Período de Cesantía

Del universo de l@s ex-pres@s que se encuentran cesantes (67,10%), el 47% lo está desde hace más de dos años; el 14% desde hace más de un año y el 11% entre 6 a 12 meses.



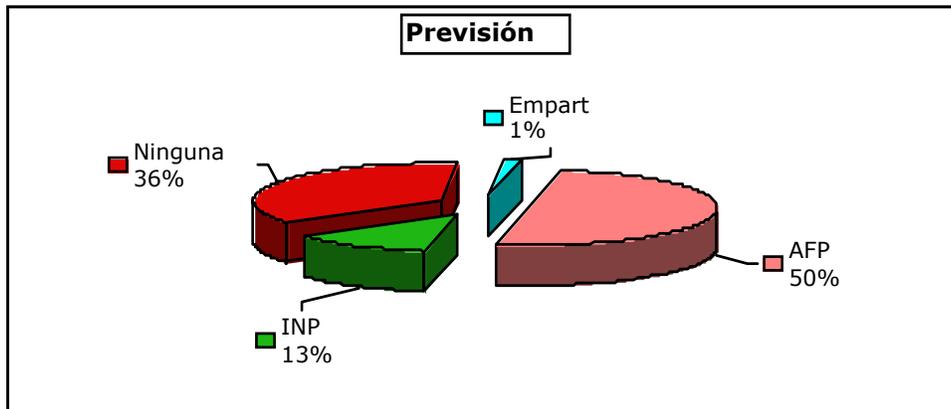
## 6. Ingresos mensuales

Del 32,9 que tiene ingresos mensuales, estos se distribuyen de la forma que se muestra a continuación.



## 7. Previsión

El 64% del universo total de los encuestados cuenta con previsión, si embargo el cuadro siguiente da cuenta de los años acumulados.



## 8. Años Cotizados

El promedio de años de aquellas personas que cuentan con previsión implica que no alcanzarán siquiera a recibir la pensión mínima.



## VIII. Nuestra Demanda de Reparación Integral.

Considerando que el elemento base de cualquier política de reparación es que esta sea justa y proporcional a la magnitud de todos y cada uno de los daños causados. La tortura provoca a quién se le aplica la desestructuración vital en todas sus dimensiones; por ello las medidas y mecanismos de reparación no pueden sino tender a ser proporcional al daño causado.

Los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, fueron presos políticos, a los cuales luego de su detención se les torturo y posteriormente asesinó. En consecuencia, consideramos que la indemnización y reparación que se les otorgó a sus familiares, no es satisfactoria ni corresponde a la magnitud del daño causado, es por esta razón que reivindicamos para ellos una reparación justa y digna, ya que ellos son ex-presos y ex-presas políticas fallecidas.

### Reparación Moral.

1. Creación de una Comisión permanente de **VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN INTEGRAL**, conformada por representantes de:
  - los Organismos Históricos de Defensa de los DD.HH. en Chile,
  - de las Organizaciones de Ex Prisioneros Políticos,
  - del Poder Ejecutivo.
2. La dictación de una LEY DE REPARACIÓN INTEGRAL para los ex prisioneros políticos de la dictadura, según se detalla en la Propuesta de Reparación Integral, anexa a este Informe.
3. Integrar a la legislación chilena todos los preceptos y condenas contempladas en:
  - La "Convención Contra La Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", adoptada por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 39/46 del 10 de Diciembre de 1984, y que fue ratificada por Chile el 30 de Septiembre de 1988 y promulgada el 7 de Octubre del mismo año.
  - La "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer" (Convención de Belem do Pará, 6 de Octubre de 1994).
  - La ratificación por el Estado chileno de la Convención relativa al Tribunal Penal Internacional.
4. Someter los tribunales militares a la Corte Suprema, en tiempos de paz y en tiempos de guerra. Legislar para eliminar la competencia de los tribunales militares, en los procesos sobre DDR., independientemente de que en ellos se vean involucrados miembros activos de las fuerzas armadas.
5. Ceremonia pública de reparación moral en la que se reconozca la existencia de los sobrevivientes de la tortura y se reivindique la legitimidad de sus acciones, con expresa indicación de que no fueron extremistas, ni terroristas ni delincuentes. En el caso de los marinos y miembros de las Fuerzas Armadas detenidos, torturados, procesados y exonerados por haber denunciado los preparativos del golpe de estado, se les reivindique como militares constitucionalistas y no traidores a la patria como los estigmatizó la dictadura.
6. Establecimiento del 26 de junio como el Día Nacional de Solidaridad con los Ex-Presos y Ex-Presas Políticos, víctimas de la tortura en Chile.

7. Declarar monumento y patrimonio nacional todos los centros de detención y tortura a lo largo de Chile y creación en cada capital de región de un museo de la memoria. En particular con respecto al Estadio Nacional declarado recientemente monumento nacional, es importante que se constituya un museo abierto de la memoria y que el estado destine los recursos que sean necesarios para que todos estos proyectos se realicen y sean permanentes.
8. Erigir monumentos recordatorios en las plazas de las comunas donde hubo víctimas, así como en todas las capitales de provincia la colocación de placas recordatorias.

### **Sobre la Memoria y la Educación de los Derechos Humanos.**

1. El Estado debe asegurar que a través del Ministerio de Educación se imparta la asignatura de Educación Cívica, Ética y de Derechos Humanos con carácter de obligatorio.
2. El centro de tortura ubicado en Santiago en calle Londres Nº 38 (hoy Nº 40) será transformado en un museo de cera donde se describan las aberraciones perpetradas en contra de los Ex-Presos y Ex-Presas Políticas.
3. En todas las comunas y ciudades con más de mil habitantes o / y dónde hayan habido presos políticos y relegados, se erigirá un monumento o placa recordatoria para conmemorar a las víctimas de la prisión y tortura.
4. Incorporar como obligatorias las materias referidas a Derechos Humanos, en las mallas curriculares de todos los niveles del sistema educacional chileno y en las Escuelas Matrices de formación del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Orden.

### **Reparación Jurídica.**

1. Anulación de todos los procesos que condenaron a las personas a partir de confesiones obtenidas bajo tortura.
2. Eliminación de los antecedentes penales, y en particular las penas accesorias de inhabilidad que hasta el día de hoy afectan a los Ex-Presos y Ex-Presas Políticas.
3. Compromiso público del Gobierno de hacerse parte de las querellas contra los violadores de los Derechos Humanos.
4. Compromiso público del gobierno de ratificar los tratados, convenios y pactos internacionales que impidan la tortura, e integración de estos cuerpos legales a la legislación Chilena.

### **Reparación Social y Laboral.**

1. En cada cabecera de provincia se establecerá un centro para las víctimas de violaciones a los DD.HH. y que será administrada por ellas mismas.
2. Realización de un programa especial de vivienda, de becas de estudio para los hijos de los ex presos políticos, reconocimiento de los estudios técnicos y profesionales realizados en el exterior, tanto por las víctimas como por sus familiares sobre la base de los años de las respectivas carreras.
3. Reconocimiento de la doble nacionalidad para las víctimas y sus familiares.

4. El servicio militar debe ser voluntario. Pero mientras esta ley no sea aprobada y entre en vigencia los hijos de los ex-presos políticos y ex-presas deben ser eximidos del servicio militar.
5. Restitución de los bienes muebles o inmuebles que fueron confiscados al momento de la detención, así como adoptar medidas tendientes a la recuperación de especies y dinero sustraídos por agentes del Estado desde el domicilio de los detenidos.
6. Financiamiento de todos los gastos funerarios y de sepultura a los beneficiarios titulares de la presente ley.

### **Reparación Médica – Psicológica.**

1. Transformar el PRAIS en ley de la republica, garantizando así un carácter permanente, cobertura nacional y mayor financiamiento.
2. En los casos de que algunas prestaciones no sean factibles en la atención pública, se debe garantizar el financiamiento para la atención de las víctimas en el sector privado.

### **Sobre los beneficiarios.**

Será sujeto de las leyes de reparación, toda persona, chilena o extranjera, haya fallecido o se encuentre viviendo en Chile o en el exterior y que se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Detenido sin cargos o procesado y condenado ante consejos de guerra, tribunales militares, juzgados del crimen, fiscalías militares y juzgados civiles, por leyes y decretos emanados del régimen militar.
2. Quienes fueron considerados prisioneros de guerra.
3. Quienes fueron condenados y cuyas penas fueron conmutadas por extrañamiento.
4. Absueltos por consejos de guerra.
5. Absueltos, pero que continuaron detenidos por orden de la autoridad respectiva.
6. Detenidos en su domicilio por orden de una autoridad de cualquier nivel u origen.
7. Detenidos y luego liberados que se les ordeno firmar periódicamente en algún recinto señalado por la autoridad de entonces.
8. Quienes fueron condenados a relegación.
9. Privados en su derecho de volver a Chile en razón de su calidad de ex – preso o ex – presa política.
10. Detenidos en lugares no reconocidos como tales, casas especialmente habilitadas por los agentes del Estado, centros laborales, barcos, centros de estudios, estadios y centros deportivos, entre otros y, donde no existía registro de detenidos.
11. Expulsados por decreto Presidencial o de la Junta Militar, u otro nivel de autoridad.
12. Detenidos en virtud de los preparativos del golpe de estado.
13. Familiares directos, si el o la beneficiaria hubiera dejado de existir.
14. Los beneficios de la ley debe a la vez considerar al núcleo familiar directo, así como a las personas a cargo de la víctima.
15. Los nacidos en cautiverio.

### **Reparación Pecuniaria.**

1. Indemnización para resarcir el daño ocasionado por el secuestro y la tortura, cualquiera que haya sido el período de detención. Entendiendo que el secuestro y tortura de que fuera objeto una persona tiene relación directa con el daño causado, donde en algunos casos, bastaron minutos para destrozar toda una vida.
2. Indemnización por cada día de privación de libertad entendiendo que la prisión política imposibilitó la continuidad de estudios, proyectos laborales, sociales y familiares.
3. Establecimiento de una pensión de por vida, especialmente en caso de existir secuelas físicas o / y psíquicas derivadas de la tortura como la pérdida de audición, pérdida de dentadura, de ojos, daños a la columna vertebral y quebradura de huesos, etc.
4. Indemnización para los menores de 18 años que fueron detenidos y torturados; para las mujeres que dieron a luz privadas de libertad; los niños nacidos en cautiverio, las mujeres que producto de la tortura y la prisión hubieran abortado y los hijos producto de violaciones, así como para los hombres y mujeres que quedaron estériles a consecuencia de violaciones .
5. Pago de todas las remuneraciones que hubiese percibido el ex-presos o la ex-presas política durante todo el período de reclusión.

Finalmente nos interesa destacar que en ninguna medida el financiamiento de la reparación por tortura y prisión podría significar un costo para los sectores más desposeídos de la población. Las leyes de reparación entraran en vigencia al momento de ser promulgadas.

Esta demanda constituye la propuesta de la Coordinación de Organizaciones de ex-presas y ex-presos Políticos de Chile, y a sido suscrita por la Agrupación de ex-presos políticos de la Región Metropolitana, la Agrupación Nacional de ex-presos políticos, la Brigada de ex-presos políticos Socialistas y la Coordinadora Nacional de ex-presas y ex-presos políticos.